



ARAGÓN
RADIO



ARAGÓN
TV

CONTRATO DE SERVICIOS
Procedimiento Abierto
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
Expediente nº TVAA-RAA-2025-00005

SISTEMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS:

- GESTOR DE LICITACIONES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN (BLOCKCHAIN)
 PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (PLACSP)
 PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expte. nº TVAA-RAA-2025-00005

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

CUADRO RESUMEN

A. PODER ADJUDICADOR

ENTIDAD CONTRATANTE	TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U. (TVAA) conjuntamente con RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U. (RAA) y CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN (CARTV)
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
SERVICIO GESTOR	Director de Desarrollo Digital
Fecha Acuerdo inicio del expediente de contratación: 15/07/2025	
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: Avenida María Zambrano 2, 50018 Zaragoza - contratacion@cartv.es	

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de plataforma OTT de contenidos audiovisuales para Televisión Autónoma de Aragón S.A.U. y Radio Autónoma de Aragón S.A.U. y sistema de gestión de contenidos web para la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus Sociedades	CPV: 72400000-4
LOTE 1 Plataforma OTT de contenidos audiovisuales	CPV: 72400000-4, 72413000-8, 72420000-0, 72421000-7, 72422000-4
LOTE 2 Sistema de gestión de contenidos web	CPV: 72400000-4, 72210000-0, 72211000-7, 72212000-4, 72212220-7, 72212224-5, 72413000-8, 72422000-4
LOTE 3 Implantación del contrato	CPV: 72000000-5, 72200000-7, 72220000-3, 72224000-1, 72227000-2, 72266000-7, 71316000-6
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Limitaciones en lotes:
POSIBILIDAD DE LICITAR POR SUBLOTES/PARTIDAS: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI, ver Anexo I <input type="checkbox"/> NO

C. CONTRATO RESERVADO

<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Centros especiales de empleo. <input type="checkbox"/> Empresas de inserción social. <input type="checkbox"/> Otros (especificar organización):
--	--

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (ver Anexo II)

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: 21%	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
	Importe IVA	
Lote 1 2.123.802,40 €	Lote 1 445.998,50 €	Lote 1: 2.569.800,90 € 2: 532.400,00 €
Lote 2 440.000,00 €	Lote 2 92.400,00 €	Lote 3 148.225,00 €
Lote 3 122.500,00 €	Lote 3 25.725,00 €	Total: 3.250.425,90 €
Total 2.686.302,40 €	Total 564.123,50 €	

SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: A tanto alzado

CVE: ES_A02003507_2025_doc202508041711_DF379543EB04574
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2025_doc202508041711_DF379543EB04574



E. VALOR ESTIMADO

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	TOTAL
Importe de licitación (IVA excluido)	2.123.802,40 €	440.000,00 €	122.500,00 €	2.686.302,40 €
Incremento de unidades de ejecución				
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	424.760,48 €	88.000,00 €		512.760,48 €
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)				
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)				
Prórroga (IVA excluido)	2.650.011,12 €	360.000,00 €		3.010.011,12 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	5.198.574,00 €	888.000,00 €	122.500,00 €	6.209.074,00 €

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

	TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN S.A.U.	RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN S.A.U.	CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN
LOTE 1	90%	10%	
LOTE 2	90%	10%	
LOTE 3	90%	10%	

G. ANUALIDADES

EJERCICIO	A cargo de TVAA	A cargo de RAA	A cargo de CARTV	TOTAL
TOTAL				

H. PLAZO DE DURACIÓN

Duración del contrato: 2 años (Ver puntos 5.17, 6.10 y 7.4 del PPT)		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Para los Lotes 1 y 2	Duración de la prórroga: 3 prórrogas ordinarias de 1 año de duración cada una de ellas que podrán aplicarse de manera independiente en cada uno de los lotes 1 y 2	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> General <input type="checkbox"/> Específico:

I. PLAZO DE GARANTÍA

Duración: 6 meses desde la finalización de cada uno de los lotes
--

J. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

<input type="checkbox"/> SI, ver Anexo IX <input checked="" type="checkbox"/> NO
--

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el Anexo XII

L. REVISIÓN DE PRECIOS

<input type="checkbox"/> SI Fórmula: <input checked="" type="checkbox"/> NO

M. GARANTÍA PROVISIONAL

<input type="checkbox"/> SI Importe: <input checked="" type="checkbox"/> NO



N. GARANTÍA DEFINITIVA

- NO
 SI
 5% del importe de adjudicación IVA excluido
 % del presupuesto base de licitación, en caso de adjudicación por precios unitarios
 No se admite constitución mediante retención en precio

COMPLEMENTARIA

- Exigida: %
 No Exigida

O. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

- SI, ver Anexo PPT NO

P. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

- SI, ver Anexo V NO

Q. SUBCONTRATACIÓN
Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales:

- Tareas críticas que NO admiten subcontratación (Ver Anexo VI)
 Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI NO

R. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

- SI, ver Anexo XV NO

S. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante 1	TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U.		
Entidad contratante 2	RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U.		
Entidad contratante 3	CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN		
Órgano de contratación	Directora General de CARTV	CODIGO DIR 3	
Órgano con competencias en materia de contabilidad (Oficina contable)	Departamento de Administración y Finanzas de CARTV	CODIGO DIR3	
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)	Director de Desarrollo Digital	CODIGO DIR 3	

T. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLEIGOS

- Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón
 Contrato sometido a recurso ordinario:
 Recurso de alzada
 Recurso potestativo de reposición
- Órgano ante el que interponer el recurso:

U. CESIÓN DE CONTRATO

- SI, ver Anexo VI NO

V. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento:	Televisión Autónoma de Aragón S.A.U., Radio Autónoma de Aragón S.A.U. y Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
Información básica de la actividad de tratamiento:	Ver Anexo XX
En el presente contrato el adjudicatario tratará datos de carácter personal: <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI, ver Acuerdo de Encargado del tratamiento en Anexo XXI	



W. ÍNDICE DE ANEXOS

<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO I	LIMITACIONES EN LOTES
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO II	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE)
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO III	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (DRU)
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO IV	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO V	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
<input type="checkbox"/>	ANEXO VI	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO VII	MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE C)
<input type="checkbox"/>	ANEXO VIII	PRECIOS UNITARIOS
<input type="checkbox"/>	ANEXO IX	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO X	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR (SOBRE B)
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XI	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA (SOBRE C)
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XIII	PENALIDADES
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XIV	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XV	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
<input type="checkbox"/>	ANEXO XVI	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
<input type="checkbox"/>	ANEXO XVII	DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO / DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XVIII	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
<input type="checkbox"/>	ANEXO XIX	AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XX	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (LICITADORES)
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XX(b)	MODELO DE DECLARACIÓN PARA Oponerse a la obtención/consulta de datos
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XXI	ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)
<input type="checkbox"/>	ANEXO XXII	CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XXIII	FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XXIV	IMPORTANTE: SOBRE LA PRESENTACIÓN DE ELEMENTOS FÍSICOS Y LOS ACTOS PÚBLICOS DE APERTURA
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XXV	MODELO DECLARACIÓN SOBRE CUOTA RESERVA DE EMPLEO Y PLAN DE IGUALDAD



ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1.	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	7
2.	CLÁUSULAS GENERALES	7
2.1.	Disposiciones Generales	7
2.1.1.	Objeto y necesidad del contrato	7
2.1.2.	Valor estimado del contrato	7
2.1.3.	Presupuesto base de licitación	7
2.1.4.	Precio del contrato.....	7
2.1.5.	Existencia de crédito	8
2.1.6.	Plazo de duración del contrato.....	8
2.1.7.	Perfil de contratante	8
2.1.8.	Notificaciones telemáticas.....	8
2.2.	Cláusulas especiales de licitación	8
2.2.1.	Garantía provisional	8
2.2.2.	Presentación electrónica de proposiciones	8
2.2.3.	Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.	9
2.2.4.	Subsanación de documentos	9
2.2.5.	Contenido de las proposiciones.....	9
2.2.5.1.	SOBRE A. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	10
2.2.5.2.	SOBRE B. TÍTULO: PROPUESTA SUJETA A JUICIO DE VALOR	11
2.2.5.3.	SOBRE C. TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN AUTOMÁTICA.....	11
2.2.5.4.	Referencias técnicas.....	11
2.2.5.5.	Variantes	11
2.2.6.	Efectos de la presentación de proposiciones	12
2.2.7.	Mesa de contratación	12
2.2.8.	Apertura y examen de las proposiciones	12
2.2.8.1.	Apertura de los Sobres A y calificación de la documentación administrativa.....	12
2.2.8.2.	Apertura y examen de los sobres B	12
2.2.8.3.	Apertura y examen de los sobres C	12
2.2.8.4.	Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados	13
2.2.9.	Valoración de las ofertas.....	13
2.2.10.	Ofertas con valores anormalmente bajos	13
2.3.	Adjudicación	13
2.3.1.	Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación	13
2.3.2.	Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta	14
2.3.3.	Garantía definitiva	16
2.3.4.	Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato / desistimiento del procedimiento	16
2.3.5.	Adjudicación	16
2.4.	Formalización del contrato	16
3.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	17
3.1.	Abonos al contratista	17
3.2.	Obligaciones del contratista	17
3.2.1.	Obligaciones laborales, sociales, en materia de igualdad de género, fiscales, de protección de medio ambiente y en materia de protección de datos.....	17
3.2.2.	Subrogación en contratos de trabajo	18
3.2.3.	Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos	18
3.2.4.	Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación	19
3.2.5.	Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones	19
3.2.6.	Obligaciones de transparencia.....	19
3.3.	Tributos.....	19
3.4.	Derechos de propiedad intelectual o industrial	19
3.5.	Revisión de precios.....	19
3.6.	Cesión del contrato	20
4.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20
4.1.	Valoración de los trabajos	20
4.2.	Condiciones especiales de ejecución del contrato.....	20
4.3.	Plazo de duración	20
4.4.	Responsable del contrato	20
4.5.	Programa de trabajo.....	21
4.6.	Evaluación de riesgos profesionales	21
4.7.	Penalidades	21
4.7.1.	Penalidades por demora.....	21
4.7.2.	Otras penalidades	21
5.	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN	21
5.1.	Recepción y liquidación	21
5.2.	Plazo y devolución de garantía	21
6.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	22
7.	PRERROGATIVAS DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES	22
7.1.	Modificaciones previstas.....	22
7.2.	Modificaciones no previstas.....	22
	RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD	22



9.	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	23
10.	RÉGIMEN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	23
11.	RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN	24



1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique siguiendo el presente Pliego de Cláusulas Particulares tendrá carácter privado y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación aplicable a los poderes adjudicadores que no reúnen la condición de Administraciones Públicas.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El presente contrato estará o no estará sujeto a regulación armonizada según lo previsto en el **apartado E** del cuadro-resumen en función del valor estimado del mismo.

2. CLÁUSULAS GENERALES

2.1. Disposiciones Generales

2.1.1. Objeto y necesidad del contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado B** del cuadro-resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Si así se señala en el **apartado B** del cuadro-resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el **Anexo I** conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Si así se señala en el **apartado C** la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes según lo indicado en el **Anexo I**.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en el acuerdo de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A** del cuadro-resumen.

2.1.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato recogido en el **apartado E** del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución, se podrá incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, recogándose en la liquidación del contrato.

2.1.3. Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D** del cuadro-resumen. El desglose de costes será el recogido en el **Anexo II**. Cuando se indique en **apartado D** del cuadro-resumen que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de las Entidades Contratantes, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el **apartado D** del Cuadro -Resumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en el **Anexo VIII**.

2.1.4. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.



2.1.5. Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por las Entidades Contratantes.

2.1.6. Plazo de duración del contrato

El plazo de ejecución será el que figure en el **apartado H** del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado H** del cuadro resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

2.1.7. Perfil de contratante

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 347 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la información relativa al presente contrato se difundirá en el Perfil de contratante de este órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de ámbito estatal, accesible a través de la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es>

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección: <https://licitacion.cartv.es>

2.1.8. Notificaciones telemáticas

Todas las notificaciones que realicen las Entidades Contratantes se practicarán a través su **Plataforma de Contratación Electrónica** (<https://licitacion.cartv.es>).

El cómputo de los plazos de la notificación electrónica se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Asimismo, el envío de documentación que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes se podrá realizar a través de la antedicha Plataforma (<https://licitacion.cartv.es>) o, en su defecto, del medio que se señale en el requerimiento.

Conforme al apartado 1 f) de la Disposición Adicional 16ª LCSP el nivel de seguridad exigido para los medios de comunicación electrónicos utilizados en las diferentes fases de este procedimiento será proporcional a los riesgos asociados a los intercambios de información a realizar.

En consecuencia, los licitadores se identificarán, mediante sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación», conforme al artículo 9.2.a) de la LPAC (Ley 39/2015), para:

- el acceso a las notificaciones electrónicas que les dirija la Mesa o, en su defecto, el Órgano de Contratación.
- autorizar, mediante el alta y registro en la Plataforma de Contratación Electrónica de las Entidades Contratantes, a otros usuarios de su organización, y con los permisos que estimen procedentes para cada uno de ellos, para el resto de actuaciones a los efectos de lo dispuesto en esta cláusula.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento.

2.2. Cláusulas especiales de licitación

2.2.1. Garantía provisional

De forma excepcional y justificada en el expediente, el órgano de contratación podrá exigir para el presente contrato la constitución de una garantía provisional cuyo importe será el que figure en el **apartado M** del cuadro -resumen, que no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. El régimen de la devolución, en su caso, de la garantía provisional será el previsto en el artículo 106.4 LCSP.

2.2.2. Presentación electrónica de proposiciones

Las proposiciones se presentarán única y necesariamente a través del sistema electrónico señalado en el cuadro resumen del presente pliego, dentro de los plazos de presentación establecidos en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea, y sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma y plazo indicados.



El acceso a la Plataforma de Contratación de las Entidades Contratantes se realizará a través de la siguiente dirección electrónica (URL): <https://licitacion.cartv.es>. En dicha plataforma los licitadores tienen a su plena disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el órgano de contratación de las Entidades Contratantes, que permite solicitar aclaraciones, petición de información, presentar las ofertas y documentación que se requiera posteriormente y recibir las notificaciones.

Los requisitos funcionales y técnicos para su utilización, así como la descripción del proceso de presentación electrónica de ofertas, se detallan en la opción "Soporte" y en la [Guía Acceso al portal de Licitación y Presentación de Ofertas](#) puesta a disposición de los licitadores en la citada Plataforma.

En los procedimientos en los que se requiera la presentación de modelos físicos o a escala (maquetas, muestras, etc.), ésta se realizará conforme a lo dispuesto en el **Anexo XXIV** y dentro del plazo de presentación de proposiciones señalado en el anuncio de licitación. Dichos elementos deberán presentarse en el sobre que corresponda, cerrado y firmado por el licitador o persona que lo representa haciendo constar, de modo visible en el exterior, el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre, su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Asimismo, en el caso de que no pueda completarse el envío de la oferta/documentación como consecuencia de problemas técnicos, se obtendrá un justificante de presentación de la huella electrónica y se dispondrá de un plazo de 24 horas para remitir la oferta completa. Es decir, el envío podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha. La huella digital de la oferta deberá enviarse al órgano de contratación mediante correo electrónico a la dirección: contratacion@cartv.es antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas. La oferta propiamente dicha deberá presentarse por el mecanismo habitual habilitado para la licitación electrónica, en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta, garantizando su integridad.

2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

La información que los licitadores hayan considerado confidencial deberá presentarse de forma individualizada en un archivo electrónico diferenciado del resto y haciendo constar en su nombre la palabra confidencial, de forma que pueda asegurarse su confidencialidad en el sistema.

2.2.4. Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres días naturales**, a contar desde el envío del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta.

2.2.5. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, en formato electrónico y firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar en cada uno de ellos el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre, su respectivo contenido y el nombre del licitador.



No obstante, cuando en los criterios de adjudicación de las propuestas reflejados en los **Anexos X y XI** se concreten diferentes fases de valoración en que operarán los mismos, se presentarán, además del sobre A tantos sobres B y C como fases de valoración se hayan fijado.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial. Se presentará en el formato electrónico exigido en cada caso en el anuncio de licitación o en la documentación que rige la misma, debidamente firmada por el licitador o su representante. En el caso de que no se identificara un formato concreto, toda la documentación que deba firmarse electrónicamente se presentará en formato PDF.

2.2.5.1. SOBRE A. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTENIDO:

1º. **DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA (DRU)**. Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el Anexo III, firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas. Esta DRU incorpora el Documento único Europeo de Contratación (DEUC) y otras declaraciones responsables, tales como:

- Compromiso de constitución de unión temporal de empresarios (UTE), en el caso de que dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. Cada una de las empresas deberá presentar su DRU.
- Declaración responsable relativa al grupo empresarial.
- Compromiso de adscripción obligatoria de medios al contrato.
- Declaración de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2º. **DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA GARANTÍA PROVISIONAL**. Si se exige garantía provisional conforme al apartado M del cuadro-resumen, ésta se presentará en alguna de las formas previstas en el artículo 108 LCSP, y se presentará, en todo caso, ante el órgano de contratación mediante su incorporación al “sobre A”.

De constituirse mediante aval solidario o seguro de caución, requerirá el cumplimiento de los requisitos que para los avales, seguros de caución y las entidades avalistas o aseguradoras requieren los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto se refieran a la consistencia del aval o seguro o bien a la solvencia y situación de las entidades avalistas o aseguradoras.

De constituirse en efectivo, se depositará en la cuenta que indiquen las Entidades Contratantes haciendo mención al número del expediente de contratación, así como al objeto de este procedimiento. Los licitadores interesados en constituir la garantía por este medio, deberán solicitar el número de cuenta en el que poder realizar el depósito a través de la dirección de correo electrónico contratacion@cartv.es.

En el caso de UTE las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el apartado M del cuadro-resumen y se garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

3º. **ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS**

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- **Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden**, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f. LCSP).

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- **Informe** que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación



por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- **Informe de reciprocidad** a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables

Los servicios del órgano de contratación o la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

2.2.5.2. SOBRE B. TÍTULO: PROPUESTA SUJETA A JUICIO DE VALOR

CONTENIDO: Si en el **Anexo X** se han incluido criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, que deberán ser objeto de evaluación previa, el licitador deberá aportar un **Sobre B** en el que incluya la documentación allí exigida. En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos ni información propios del Sobre C; se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el **Sobre B** documentación o información que deba ser objeto de valoración automática (**Sobre C**).

2.2.5.3. SOBRE C. TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN AUTOMÁTICA

En este sobre se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el **Anexo XI**.

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VII** de este pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. Además de formular su oferta de esta manera, los licitadores deberán cumplimentar el importe o valor/es de su oferta específico/s para los diferentes criterios en la Plataforma de Contratación Electrónica de las Entidades Contratantes, según las instrucciones que allí se especifiquen para cada uno de ellos.

Es condición necesaria la identidad entre el importe o valor/es que se registre/n en la Plataforma de Contratación Electrónica de las Entidades Contratantes y el que se rellene en el formulario cumplimentado conforme al modelo del Anexo VII. La falta de coincidencia entre ambos importes o valores podrá suponer la exclusión del procedimiento.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que las Entidades Contratantes estimen fundamental para considerar la oferta.

2.2.5.4. Referencias técnicas

Asimismo, el licitador deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración. Se incluirán en el **Sobre B** en el caso de que sea obligatoria la presentación de este sobre y en caso contrario en el **Sobre C**.

2.2.5.5. Variantes

En el supuesto de que según el **apartado J** del cuadro-resumen se admita la presentación de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en el **Anexo IX** y con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resumidas en dicho Anexo, sin que puedan superar el



presupuesto máximo del contrato. Cada licitador, en la proposición que presente, deberá incluir obligatoriamente la solución al trabajo o servicio básico requerido.

2.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con las Entidades Contratantes.

Asimismo, la concurrencia al procedimiento de contratación conllevará el consentimiento del licitador a la obtención por el órgano de contratación de información, mediante la consulta de bases de datos o el intercambio de información entre Administraciones públicas, salvo que aquel se opusiera expresamente (se facilita modelo en el Anexo XX(b)), facilitando en ese caso la documentación objeto de consulta.

2.2.7. Mesa de contratación

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Su composición podrá estar prevista en el **Anexo XVIII** del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones

2.2.8.1. Apertura de los Sobres A y calificación de la documentación administrativa

Concluido el plazo de presentación de proposiciones la mesa de contratación procederá a la apertura electrónica de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado **Sobre A** verificándose que constan los documentos exigidos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

Finalmente, la mesa de contratación procederá a determinar las empresas admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo, con carácter previo a la apertura de los sobres B y C.

2.2.8.2. Apertura y examen de los sobres B

En el caso de que la presentación del **Sobre B** sea obligatoria, la mesa procederá, en un plazo no superior a 7 días a contar desde la apertura de los **Sobres A**, a su apertura electrónica al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el **Anexo X**. Esta apertura no se realizará en acto público ya que se hará uso de un dispositivo electrónico automático.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el **Sobre B**, documentación que deba ser objeto de valoración automática (**Sobre C**).

2.2.8.3. Apertura y examen de los sobres C

Con carácter previo a la apertura de los sobres C se hará pública la calificación de las proposiciones efectuada por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo, así como el resultado de la valoración de la propuesta sometida a juicio de valor.

La mesa de contratación procederá a la apertura electrónica de los **sobres C**, denominados "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN AUTOMÁTICA", de los licitadores admitidos. Esta apertura se realizará en sesión pública en el lugar y fecha señalados en el anuncio de licitación o en anuncios posteriores.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el **Anexo XI**.

Conforme a lo indicado en la cláusula 2.2.5.3., si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, o excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o adoleciera de error o inconsistencia que la hiciera inviable será rechazada por la Mesa de contratación de forma motivada y supondrá su exclusión del procedimiento.

No obstante, si se advierten circunstancias que de forma ostensible puedan tener la consideración de un error de carácter meramente formal, se solicitará aclaración de tales circunstancias, sin que la misma altere el principio de invariabilidad de las ofertas y en ningún caso la corrección de errores pueda exceder -por su naturaleza- de las meramente formales



2.2.8.4. Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores se dejará constancia en las actas correspondientes, que se publicarán en el perfil de contratante, en las que se reflejará el resultado del procedimiento, con indicación de las empresas admitidas y las rechazadas a la licitación y sus incidencias. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente.

Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

2.2.9. Valoración de las ofertas

No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los **Anexos X y XI**, que son parte inseparable de este pliego.

Dichos criterios podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operarán los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

En el supuesto en que el procedimiento se articule en fases sucesivas, los licitadores deberán presentar tantos sobres como fases se prevean, según lo previsto en los **Anexos X y XI** y corresponderá a la mesa de contratación aplicar los criterios de adjudicación a fin de ir reduciendo progresivamente el número de ofertas, elevando la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Cuando los criterios subjetivos del **Anexo X** tengan atribuida una ponderación mayor que los criterios objetivos del **Anexo XI**, la valoración previa se realizará por el órgano, distinto de la mesa, expresamente indicado en dicho Anexo y publicado en el perfil del contratante, siendo vinculante dicha evaluación para la mesa de contratación a efectos de formular su propuesta de adjudicación. En dicho Anexo se harán constar los criterios concretos que deben someterse a valoración por el comité de expertos o por el organismo especializado, el plazo en que éstos deberán efectuar la valoración, y los límites máximo y mínimo en que ésta deberá ser cuantificada.

Si se trata de un comité de expertos, su composición se detallará en el mismo **Anexo X** o se hará pública en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura de los **Sobres B**.

Si se trata de un organismo técnico especializado, su designación se efectuará en el mismo **Anexo X** del presente pliego, que se hará público en el perfil de contratante junto con el anuncio de licitación.

2.2.10. Ofertas con valores anormalmente bajos

En el **Anexo XI** se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anormalidad, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento legalmente previsto. En vista del resultado, se propondrá motivadamente al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.

2.3. Adjudicación

2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas por aplicación de los criterios indicados en los **Anexos X y XI** e identificando la mejor oferta puntuada.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas, serán de aplicación los criterios señalados en el **Anexo XI**. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la



documentación pertinente a las empresas afectadas.

2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta

Las unidades de apoyo al órgano de contratación requerirán al licitador propuesto como adjudicatario la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos que no obre ya del poder de las Entidades contratantes, con el objeto de que sea validada y calificada por la mesa de contratación. Para ello se otorga un plazo de **diez días hábiles**. Los documentos justificativos deberán presentarse mediante originales o copias compulsadas.

La relación de documentos que han de aportarse es la siguiente:

- 1º. **Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.** Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si se trata de un empresario individual la unidad técnica o la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

- 2º. **Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto.

Datos de la persona que ostenta la representación del licitador cuya identidad comprobará la unidad técnica o la mesa de contratación mediante el Servicio de Verificación y Consulta de Datos.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

- 3º. **Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.** Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente pliego (**Anexo IV**).

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el **Anexo IV**. El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el **Anexo IV** que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de las Entidades Contratantes

- 4º. **Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.** Si así se prevé en el **Anexo IV** el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.

- 5º. **Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.**

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado, conforme al **apartado C** del cuadro-resumen, deberá aportar el certificado oficial que acredite su condición como centro especial de empleo, empresa de inserción social, o acreditar las condiciones de organización calificada de acuerdo con la Disposición adicional cuarta LCSP.

- 6º. **Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:** Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del



citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- 7º. Cuando así se señale en el **apartado P** del cuadro-resumen, **acreditación de la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales** que para la ejecución del contrato determine en su caso el **Anexo V** del presente Pliego. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de las Entidades Contratantes.
- 8º. **Constitución de la garantía definitiva** que, en su caso, sea procedente.
- 9º. **Documentación acreditativa de la subcontratación** con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el **apartado Q** del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por las Entidades Contratantes.
- 10º. **Documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad.** Se deberá aportar una declaración responsable conforme al modelo aportado en el **Anexo XXV** indicando el número de trabajadores de la empresa dados de alta en la Seguridad Social, así como el porcentaje del mismo que se corresponda a la cuota de reserva legal establecida por el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En el caso de que la empresa licitadora haya adoptado alguna de las medidas alternativas previstas reglamentariamente en vez de aplicar la cuota de reserva, la declaración responsable versará sobre las mismas. Igualmente, en la declaración responsable deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o, en su caso, de las medidas alternativas que se hayan adoptado.
- 11º. **Documentación acreditativa de la obligación de disponer de un plan de igualdad.** En el caso de empresas que, para contratar, requieran la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de igualdad de mujeres y hombres, se deberá aportar una declaración responsable al respecto conforme al modelo aportado en el **Anexo XXV**. En dicha declaración deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación.
- 12º. **Contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.** Se deberá aportar declaración responsable en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como que se compromete a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato.

En cualquier caso, la inscripción vigente en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, eximirá al licitador de la presentación de la documentación acreditativa de los elementos que figuren en la inscripción registral.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social salvo que el licitador se oponga expresamente (se facilita modelo en el **Anexo XX(b)**), en cuyo caso deberá aportar la documentación objeto de consulta.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



Las unidades, servicios o secciones de apoyo administrativo al órgano de contratación podrán comprobar si las empresas licitadoras están al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la ausencia de deudas pendientes con la Comunidad Autónoma. Asimismo, podrán comprobar los datos de los licitadores acreditativos de su capacidad y solvencia económica y técnica, a través de la inscripción del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado. Todo ello salvo que el licitador se oponga expresamente (se facilita modelo en el **Anexo XX(b)**), en cuyo caso deberá aportar la documentación objeto de consulta.

2.3.3. Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en el **apartado N** del cuadro-resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

Con carácter general, y salvo que lo justifique el interés público, se permitirá al contratista utilizar el sistema de constitución de garantía por retención en precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa conforme al modelo que se adjunta como **Anexo XIX** de este Pliego, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

Con carácter general no procederá la exigencia de garantía definitiva si el contrato se ha reservado conforme a la disposición adicional cuarta de la LCSP, salvo que su exigencia se acredite en el expediente.

Si se constituyera mediante aval o seguro de caución, el original de dicho documento deberá presentarse en el Registro de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión conforme a lo dispuesto en el **Anexo XXIV** y dentro del mismo plazo indicado en la cláusula 2.3.2.

En caso de que se hagan efectivas sobre esta garantía las penalizaciones o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda en el plazo de quince (15) días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato experimente variación su precio, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince (15) días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

En los supuestos contemplados en los dos párrafos anteriores y en el caso de que la garantía se haya aportado mediante el sistema de retención en el precio, la ampliación de garantía se realizará mediante la retención del importe correspondiente sobre los abonos inmediatamente posteriores a esta necesidad de ampliación.

No será preciso el reajuste de la garantía para el caso de prórroga del contrato ni procederá su reducción para el caso de que se produzca una minoración del precio.

2.3.4. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato / desistimiento del procedimiento

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el **Anexo XVII** o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

2.3.5. Adjudicación

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la apertura de las proposiciones y, en todo caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la **cláusula 2.3.2**

2.4. Formalización del contrato

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el



plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, NIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la **cláusula 2.3.2.**

La formalización se realizará en documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda y conforme al procedimiento que se indica a continuación y a lo indicado, en su caso, en el **Anexo XXIII.**

Las Entidades Contratantes deberán aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Tras la certificación, el contratista deberá presentar la factura, requisito imprescindible para el pago.

El pago de la factura se realizará por transferencia a la cuenta de la entidad financiera designada por el contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo para el abono de la misma hasta su corrección. En caso de resultar de aplicación algún tipo de interés de demora al pago del suministro o de los servicios objeto del contrato, éste será el interés legal del dinero.

Para que las Entidades Contratantes proceda al pago de los importes y facturas derivadas de este contrato y a los efectos previstos en la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) será condición esencial, en su caso, que el CONTRATISTA aporte el certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitido a estos efectos por la Administración Tributaria durante los 12 meses anteriores al pago de cada factura.

Si en la financiación de este contrato participan dos o más Entidades Contratantes o está cofinanciado por otras Entidades u Organismos, al Contratista se le abonará por cada una de las partes comprometidas en la financiación, el trabajo ejecutado en la proporción en que participan en el mismo y que se refleja en los **apartados F y G** del Cuadro-resumen.

3.2. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

3.2.1. **Obligaciones laborales, sociales, en materia de igualdad de género, fiscales, de protección de medio ambiente y en materia de protección de datos**

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, en materia de igualdad de género, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente y en materia de protección de datos que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.



Obligación de reserva legal de empleo

El órgano de contratación exigirá durante la vigencia del contrato que las empresas licitadoras acrediten el cumplimiento de la obligación de reserva legal de empleo para personas con discapacidad o la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas según establece el artículo 39 de ley 11/2023.

Obligaciones en materia de igualdad de género

Se exigirá a la empresa adjudicataria la acreditación fehaciente de sus obligaciones legales de elaborar y ejecutar planes de igualdad cuando les corresponda. En todo caso, se evitará el uso sexista del lenguaje o la imagen, se asegurará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato y en el acceso al empleo, así como en la clasificación profesional, promoción, permanencia, estabilidad, formación, calidad, ordenación de la jornada, retribuciones y extinción en el marco del mismo.

Asimismo, se garantizará la adopción de medidas para la prevención del acoso laboral, sexual o por razón de sexo en el trabajo, junto al establecimiento de procedimientos específicos para su prevención, debiendo velar la empresa adjudicataria por el mantenimiento de un entorno sano de trabajo.

De acuerdo con el artículo 64 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, el incumplimiento de los compromisos manifestados en la oferta conllevará la imposición de penalidades.

3.2.2. Subrogación en contratos de trabajo

En los casos en que legalmente proceda y así se indique en el **apartado O** del cuadro - resumen, el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo señalados en un **Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas**. En los supuestos en que proceda la subrogación, se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.

Los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato para ponerla a disposición del órgano de contratación cuando sea requerida.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula dará lugar al establecimiento de las penalidades señaladas en el **Anexo XIII** del presente pliego.

Condiciones de subrogación en caso de personas con algún grado de discapacidad

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, si hubiere personas con algún grado de discapacidad, con el fin de favorecer su integración, la empresa saliente estará obligada a facilitar a la empresa entrante un plan de adaptación del puesto de trabajo y otro de acompañamiento personal, si se requiere, en función de las circunstancias, procedimiento productivo y grado de discapacidad de la persona.

Igualmente, deberá facilitar a la entrante la identificación de aquellas personas que requieran alguna adaptación en su puesto de trabajo por razones de seguridad personal, así como comunicar cualesquiera otras circunstancias que puedan afectar a la seguridad y salud de las personas trabajadoras, junto a las medidas aconsejadas para hacerles frente.

3.2.3. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos

Con la presentación de sus ofertas, las empresas licitadoras adquirirán el compromiso de mantener o mejorar, durante la ejecución del contrato, las condiciones laborales de los trabajadores adscritos en exclusiva a la ejecución de aquel, especialmente las relativas al salario, la duración de la jornada, la conciliación de la vida personal y familiar y los permisos según recoge el artículo 37 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá garantizar la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación. Esta obligación subsistirá incluso si decae la vigencia del Convenio Colectivo de referencia.

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a las Entidades Contratantes.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de



contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

3.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el **Anexo VI**.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar.

En el caso de que la subcontratación afecte al tratamiento de datos de carácter personal de cuyo tratamiento sean responsables las Entidades Contratantes, el adjudicatario tendrá además las obligaciones señaladas en el **Anexo XXI** del presente pliego (Acuerdo de Encargado del Tratamiento).

Pago a subcontratistas y suministradores

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación básica estatal respecto de los pagos efectuados a subcontratistas y suministradores, si en el pliego está prevista la posibilidad de subcontratación la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras.

Certificados de buena ejecución

Las empresas subcontratistas y proveedoras podrán solicitar de la contratista principal un certificado que refleje el alcance técnico y económico de su participación en un contrato de obras, servicios y suministros, y manifieste la conformidad o disconformidad de la ejecución de la parte subcontratada. La contratista principal vendrá obligada a su expedición en el plazo máximo de diez días hábiles. El certificado deberá presentarse para su validación por el órgano de contratación.

3.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de las Entidades Contratantes los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.6. Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la Entidad Contratante, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones de transparencia. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, las Entidades Contratantes podrán acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por periodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación.

3.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4. Derechos de propiedad intelectual o industrial

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a las Entidades Contratantes.

5. Revisión de precios



Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado L** del cuadro-resumen que recogerá la fórmula aplicable.

3.6. Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP y de los artículos 68.2 y 70 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuando así se hubiese establecido en el **apartado U** del cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el **Anexo VI**.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Valoración de los trabajos

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el **apartado D** del cuadro-resumen, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Para garantizar que las prestaciones se adecúan a los pliegos y a la oferta realizada, el órgano de contratación podrá utilizar mecanismos de control de la calidad durante la ejecución del contrato de conformidad con el **Anexo XXII** de este pliego.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

Excepcionalmente, por razones de interés público y siguiendo el procedimiento de modificación correspondiente, cuando durante la ejecución del contrato se evidencien dificultades técnicas u organizativas de la empresa contratista que afecten al correcto desarrollo de la prestación, podrá instarse la modificación provisional de los medios que se deban poner a disposición del contrato hasta alcanzar los hitos establecidos en los pliegos para la ejecución.

4.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo XII** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el **Anexo XIII** penalidades para el incumplimiento de las mismas.

4.3. Plazo de duración

El plazo general de ejecución será el que se fija en el **apartado H** del Cuadro-resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

4.4. Responsable del contrato

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato.

Corresponderá al responsable del contrato las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP y, entre otras competencias:

- Supervisar la ejecución.
- Emitir informes.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones esenciales, las cláusulas sociales y medioambientales y las condiciones especiales de ejecución.
- Dictar instrucciones y adoptar las decisiones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.
- Proponer la imposición de penalidades y/o reclamación de indemnizaciones por incumplimientos contractuales o incumplimiento defectuoso.
- Al finalizar la ejecución del contrato, evaluar el cumplimiento de las directrices y cláusulas de contratación pública ecológica, socialmente responsable y de innovación, debiendo constar en el acta de recepción o documento equivalente.

El responsable del contrato contará con el soporte técnico de las unidades, los servicios y las secciones de apoyo administrativo al órgano de contratación.



4.5. Programa de trabajo

Si las Entidades Contratantes estiman conveniente exigirlo, o cuando resulte obligatorio de conformidad con la legislación en materia de contratación pública, el empresario presentará un Programa de Trabajo para su aprobación por las Entidades Contratantes al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo se entenderán como integrantes del contrato a efectos de su exigibilidad.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.6. Evaluación de riesgos profesionales

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.7. Penalidades

4.7.1. Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por las Entidades Contratantes. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las establecidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el **Anexo XIII** del presente pliego.

4.7.2. Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos manifestados en la oferta, así como de los compromisos de adscripción de medios o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, el incumplimiento de las cláusulas de carácter social y medioambiental, o el impago acreditado a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato sin que sea motivado por el incumplimiento de las obligaciones contractuales que hubiesen asumido, el control de la calidad de acuerdo con lo estipulado en el **Anexo XXII**, dará lugar a la imposición de penalidades según se indique en el **Anexo XIII** de este pliego y en la forma en él previstas.

Las penalidades se impondrán directamente por el órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato, siendo inmediatamente ejecutivas, previa audiencia al contratista para que formule las alegaciones que estime oportunas hasta un plazo máximo de cinco días.

5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1. Recepción y liquidación

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato. Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

5.2. Plazo y devolución de garantía



El plazo de garantía será el establecido en el **apartado I** del cuadro-resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido dicho plazo sin que las Entidades Contratantes hayan formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el **Anexo XVI** del presente Pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 67 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP, en el plazo de ocho meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución. No obstante, si el valor estimado recogido en el **apartado E del cuadro-resumen** es igual o superior a 10 millones de euros, el plazo máximo para resolver y notificar será de doce meses.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Anexo XIV**, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, las Entidades Contratantes estarán facultadas para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo V** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Anexo XIII**.

7. PRERROGATIVAS DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **apartado R** del cuadro-resumen, en el **Anexo XV** o en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento escrito, y publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

7.1. Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos.

En caso de prever modificaciones, el **Anexo XV** deberá especificar las circunstancias, las condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar, así como el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de las Entidades Contratantes, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

7.2. Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP. Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

8. RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD

El órgano de contratación, así como sus servicios dependientes, no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta y que tenga carácter de secreto técnico



o comercial o pueda ser utilizada para falsear la competencia. El deber de confidencialidad del órgano de contratación en ningún caso podrá extenderse a documentos que sean públicamente accesibles de conformidad con las obligaciones impuestas a las Entidades Contratantes por la normativa vigente.

Así mismo los licitadores deberán respetar el carácter confidencial de la información facilitada por las Entidades Contratantes cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato, estarán sujetos tanto al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD), en relación con el tratamiento de datos personales, como a la confidencialidad prevista en la LCSP respecto a la información confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo al deber de confidencialidad señalado para el adjudicatario.

9. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar en su integridad la LCSP, el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el resto de normativa vigente en la materia.

Los datos personales de los licitadores, obtenidos por las Entidades Contratantes en el presente procedimiento, serán tratados por la Unidad Responsable de la Actividad de Tratamiento con la finalidad de tramitar el presente expediente de contratación, así como para aquellos otros fines identificados en la correspondiente Actividad de Tratamiento conforme a lo establecido en el **Anexo XX**, relativo a la INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES.

En el caso de que la presente contratación implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sean responsables las Entidades Contratantes, según se señala en el **apartado V** del cuadro-resumen, aquél actuará en calidad de Encargado del Tratamiento. En este caso, el tratamiento de los datos personales por el Encargado se regirá por la presente cláusula y por las condiciones establecidas en el **Anexo XXI**, relativo al ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, del presente pliego.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Las Entidades Contratantes se reservan el derecho, en el momento y con la periodicidad que se estime, a verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento. Para ello, el órgano de contratación y su delegado de protección de datos, podrán recabar información y realizar auditorías de protección de datos sobre los tratamientos de datos personales realizados por el encargado de tratamiento a través de medios propios o de terceros autorizados. En ningún caso, dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos del contratista salvo que sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, en cuyo caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente.

10. RÉGIMEN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Cuando la ejecución del contrato requiera el empleo de sistemas de información, bien del adjudicatario o bien de las Entidades Contratantes, el adjudicatario deberá asegurar su conformidad con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Esto supone el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas según el marco organizativo, operacional y técnico, y la categoría de seguridad de los sistemas de información.

El adjudicatario será responsable de la seguridad y buen uso de la información y los medios electrónicos requeridos para la ejecución del contrato. A tal efecto, deberá conocer y aplicar la normativa específica de seguridad de las Entidades Contratantes. Esto incluirá las políticas de seguridad de la información vigentes en el ámbito del contrato y su normativa técnica de desarrollo.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones relativas a la seguridad de la información:

- **Persona de contacto:** Comunicar al responsable del contrato el nombre y los datos de contacto de la persona designada como responsable de la seguridad de la información, a efectos de su ejecución. Esta persona tendrá la obligación de



garantizar el cumplimiento de esta cláusula, así como de canalizar las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes derivados de la ejecución del contrato.

- **Cadena de suministro:** En caso de que el órgano de contratación autorice la subcontratación de actuaciones que impliquen el uso de sistemas de información, el adjudicatario trasladará, tanto a sus trabajadores como a sus subcontratistas, cualquier requisito de seguridad y confidencialidad en relación con la ejecución del contrato que pueda afectar a las Entidades Contratantes, así como a monitorizar el correcto cumplimiento de los mismos. A estos efectos, el adjudicatario deberá asumir toda la responsabilidad en caso de incumplimiento de alguna medida de seguridad por parte del tercero subcontratado.
- **Notificación de incidentes:** Notificar a las Entidades Contratantes todo incidente de seguridad que pueda redundar, de manera directa o indirecta, en la seguridad de los sistemas de información. Los incidentes de seguridad deberán ser notificados, tanto al Responsable del Contrato, como a la dirección de correo electrónico sistemas@cartv.es, en un periodo inferior a 24 horas desde su detección y aportando toda la información necesaria para su gestión y notificación a las autoridades competentes por parte de las Entidades Contratantes.

En caso de ser necesario, el adjudicatario deberá colaborar con cualquiera de las tareas que sean requeridas por parte de las Entidades Contratantes para la identificación, contención, erradicación, recuperación y recopilación de las evidencias de los incidentes de seguridad.

- **Resolución de vulnerabilidades:** Remediar toda aquella vulnerabilidad que sea categorizada como crítica o muy grave, que pueda comprometer la seguridad de la ejecución del contrato en un periodo inferior a una semana desde el momento en que le haya sido detectada.

Se entiende por vulnerabilidad crítica o muy grave aquella que permite la propagación de amenazas, sin que sea necesaria la participación del usuario, o aquella que pueda ser capaz de poner en peligro la seguridad de la ciudadanía y/o la confidencialidad, disponibilidad e integridad de sus datos de carácter personal, así como aquella que pueda tener una afeción económica, legal, de reputación o de disponibilidad en los servicios prestados por parte de las Entidades Contratantes.

En caso de que no sea posible la remediación de las vulnerabilidades en el plazo indicado, el adjudicatario deberá aportar información sobre las medidas mitigadoras a aplicar, con el objeto de que el órgano de contratación, con el apoyo de las unidades de seguridad de la información de las Entidades Contratantes, decida sobre la idoneidad de su aplicación para proteger los sistemas de información utilizados en la ejecución del contrato.

- **Verificación del cumplimiento:** Las Entidades Contratantes se reservan el derecho –en el momento y con la periodicidad que se estime– a verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad requeridas para los sistemas de información empleados para la ejecución del contrato. Esto incluirá la comprobación de aquellas medidas establecidas por el Esquema Nacional de Seguridad, la normativa específica de seguridad de las Entidades Contratantes que sea aplicable y cualquier otro requisito particular en materia de seguridad que haya sido establecido en el pliego de prescripciones técnicas. Para ello, el órgano de contratación y las unidades de seguridad de la información de las Entidades Contratantes, podrán recabar información y realizar auditorías de seguridad sobre los sistemas del adjudicatario a través de medios propios o de terceros autorizados.

Con el objeto de que el adjudicatario pueda disponer de las medidas de seguridad necesarias durante la vigencia del contrato, las Entidades Contratantes podrán asesorar en su implantación, estableciendo directrices de seguridad a seguir por parte del adjudicatario.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación, podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el apartado T del cuadro-resumen.

- Si procede la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón. El plazo para su interposición será de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante.

La presentación del recurso en el registro del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón se realizará



exclusivamente de forma electrónica.

Si se optase por la presentación del recurso en cualesquiera de las formas previstas, distintas de la indicada en el apartado anterior, el recurrente procederá a la comunicación de su interposición, en el plazo máximo de dos días, al Tribunal.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Zaragoza en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante

- Si procede la interposición de recurso ordinario contra los pliegos que rigen la licitación, el recurso se interpondrá ante el órgano indicado en el **apartado T** del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CARTV

Fdo.: Raquel Fuertes Rodrigo



ANEXO I
LIMITACIONES A LOS LOTES N° lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta

Los licitadores **no pueden** concurrir simultáneamente al Lote 3 y a cualquiera de los otros dos (1 y/o 2). En consecuencia, un mismo licitador puede presentar oferta a las siguientes combinaciones de lotes:

- A cualquier lote si presenta oferta exclusivamente a uno cualquiera de los tres lotes en que se distribuye el procedimiento.
- A dos lotes simultáneamente siempre que uno de éstos dos no sea el 3. Es decir, se admitirán ofertas a las siguientes combinaciones de dos lotes:
 - o Lotes 1 y 2.

La vulneración de esta restricción mediante la presentación simultánea por un mismo licitador de ofertas al lote 3 y a cualquiera de los otros dos (1 y/o 2) conllevará **la exclusión de las ofertas presentadas por ese licitador a todos los lotes concurrentes e incompatibles entre sí** (Lotes 1 y 3 ó 2 y 3).

A los efectos de aplicar esta restricción **se entiende por licitador la persona jurídica que presente la oferta** y que, en consecuencia, vaya a ser parte del contrato en caso de adjudicación. Los grupos empresariales no tendrán la consideración de licitadores y, de conformidad con lo previsto en el art. 99.4 de la LCSP, en las uniones de empresarios serán estas y no sus componentes los considerados candidato o licitador.

 N° lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador

- Criterios de adjudicación:

 Condiciones de participación para UTEs y grupo empresariales: Lotes reservados a las entidades en el apartado C del cuadro-resumen:

-
-
-

A fecha de firma electrónica

(El órgano de contratación)



ANEXO II
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Artículo 100.2 LCSP
(LOTE 1)

Desglose de costes directos e indirectos:

COSTES DIRECTOS	
Elemento	Valoración (€)
SERVICIOS DE ALTA	564.950,02 €
SERVICIOS PLATAFORMA OTT Y SOPORTE	1.238.329,98 €
TRÁFICO CDN, TRANSCODIFICACIÓN y ALMACENAMIENTO.	320.522,40 €
TOTAL	2.123.802,40 €

COSTES INDIRECTOS	
Elemento	Valoración (€)
TOTAL	

Desglose de costes salariales de mano de obra:

Costes salariales de mano de obra por CATEGORÍA PROFESIONAL	Valoración (€)
TOTAL	

Costes salariales de mano de obra por DESAGREGACIÓN DE GÉNERO	Valoración (€)
TOTAL	

A fecha de firma electrónica
(El órgano de contratación)



**ANEXO II
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Artículo 100.2 LCSP
(LOTE 2)**

 Desglose de costes directos e indirectos:

COSTES DIRECTOS	
Elemento	Valoración (€)
Servicios de Implantación: Gestión proyecto	32.000,00 €
Servicios de Implantación: Análisis y Diseño	12.000,00 €
Servicios de Implantación: Parametrización Frontales	16.000,00 €
Servicios de Implantación: Desarrollo	48.000,00 €
Servicios de Implantación: Integración con la OTT	20.000,00 €
Servicios de Implantación: Resto de Integraciones	10.000,00 €
Servicios de Implantación: Migración contenidos	18.000,00 €
Servicios de Implantación: Desarrollo aplicaciones móviles	15.000,00 €
Servicios de Implantación: Pruebas validación y aceptación	9.000,00 €
Servicios de Implantación: Despliegue infraestructura	15.000,00 €
Servicios de Implantación: Formación y Documentación	5.000,00 €
Servicios de Mantenimiento para 2 años	240.000,00 €
TOTAL	440.000,00 €

COSTES INDIRECTOS	
Elemento	Valoración (€)
TOTAL	

 Desglose de costes salariales de mano de obra:

Costes salariales de mano de obra por CATEGORÍA PROFESIONAL	Valoración (€)
TOTAL	

Costes salariales de mano de obra por DESAGREGACIÓN DE GÉNERO	Valoración (€)
TOTAL	

A fecha de firma electrónica

(El órgano de contratación)



ANEXO II
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
 Artículo 100.2 LCSP
 (LOTE 3)

Desglose de costes directos e indirectos:

COSTES DIRECTOS	
Elemento	Valoración (€)
Medios personales	98.437,50 €
TOTAL	98.437,50 €

COSTES INDIRECTOS	
Elemento	Valoración (€)
Gastos indirectos	13.781,00 €
Beneficio industrial	10.281,50 €
TOTAL	24.062,50 €

Desglose de costes salariales de mano de obra:

Costes salariales de mano de obra por CATEGORÍA PROFESIONAL		Valoración (€)
Experto en Medios de Comunicación Digitales		56.250,00 €
Experto en Tecnología		42.187,50 €
TOTAL		98.437,50 €

Costes salariales de mano de obra por DESAGREGACIÓN DE GÉNERO		Valoración (€)
TOTAL		

A fecha de firma electrónica
 (El órgano de contratación)



ANEXO III
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (DRU)

- 1) La presentación del modelo de Declaración Responsable Única en materia de contratación pública (DRU) por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

La DRU, de acuerdo con la disposición adicional séptima de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, es un modelo de declaración responsable aprobado mediante Resolución 1/2021, de 4 de marzo, de la Dirección General de Contratación, ajustado al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que incluye las demás declaraciones responsables que deban cumplimentarse de acuerdo con los pliegos que rijan la licitación y que no formen parte del contenido de la oferta.

La DRU se divide en dos partes: el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el apartado relativo a otras declaraciones responsables. El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/24 y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación. Por su parte, el apartado de otras declaraciones recoge la declaración responsable relativa al grupo empresarial; el compromiso, en su caso, de constitución de unión temporal de empresarios (UTE); la declaración responsable, en su caso, sobre inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público; y el compromiso de adscripción obligatoria de medios al contrato; sin perjuicio de que el modelo de DRU pueda verse modificado en un futuro por resolución de la persona titular de la Dirección General de Contratación, para incluir otras declaraciones.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

La DRU deberá presentarse FIRMADA POR REPRESENTANTE CON PODER SUFICIENTE.

En cualquier caso, la presentación de la DRU por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos pertinentes a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2.

- 2) Aplicación para obtener el formulario normalizado DRU.

Los licitadores pueden rellenar y firmar el formulario normalizado de DRU a través de la aplicación que se encuentra en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aragon.es/-/pliegos-tipo>

- 3) Instrucciones para rellenar la DRU y, singularmente, dentro de ella, el DEUC.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo las Entidades Contratantes efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una DRU por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varían de un lote a otro, se aportará una DRU por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado de la DRU.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado de la DRU. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:

- Reglamento (UE) n.º 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en: [https://www.boe.es/eli/es/res/2016/04/06/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/res/2016/04/06/(1)/con)
- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en:

http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02_Informacion/Actuaciones/22016B.pdf



Dentro de la DRU, en relación al DEUC deberán **cumplimentarse necesariamente los apartados** (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran **marcados** en este Anexo.

- PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR** (Identificación del contrato y las Entidades Contratantes; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)
- PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**
- Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO
 - Identificación
Como n.º de IVA se deberá indicar el NIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
 - Información general
 - Forma de participación
 - Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO
 - Representación, en su caso (datos del representante)
 - Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES
 - Recurso (Sí o No)
 - Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS
 - Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)
- PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)
- Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva
 - Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)
 - Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional
 - Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)
- PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN**
- OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN
 - OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)
 - Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
 - Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
 - Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
 - Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.
- PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.**
- PARTE VI: DECLARACIONES FINALES** (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)



Dentro de la DRU, en relación a las OTRAS DECLARACIONES deberán cumplimentarse necesariamente aquellas que se encuentran marcadas en este Anexo.

DECLARACIÓN RELATIVA A PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

Debe cumplimentarse obligatoriamente, incluyendo la relación de empresas del grupo en su caso.

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

Sólo se cumplimentará en caso de licitación como UTE, indicando las empresas que la componen.

DECLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN O EN EL ROLECE

La inscripción tiene carácter obligatorio para licitar en el procedimiento abierto simplificado, por lo que deberá figurar inscrito antes del plazo en el que finalice la presentación de ofertas.

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Deberá cumplimentarse cuando así se exija en el Anexo V

A fecha de firma electrónica

(El órgano de contratación)



**ANEXO IV
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL
(LOTES 1, 2 y 3)**

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

- a) Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos

CRITERIOS	
Volumen anual de negocios por importe mínimo igual o superior a:	
Lote 1:	2.000.000,00 €
Lote 2:	500.000,00 €
Lote 3:	100.000,00 €

Se acreditará mediante
Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

** Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).*

- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

CRITERIOS	
1.	Realización de trabajos o dedicación al objeto del contrato de análoga naturaleza al/a los lote/s de que se trate, por importe mínimo, de forma acumulada durante los tres últimos años, de: Lote 1: 600.000,00 € Lote 2: 130.000,00 € Lote 3: 30.000,00 €
2.	En el caso del LOTE 1 , además, la plataforma OTT ofertada deberá estar siendo, o haber sido, utilizada en los últimos tres años por, al menos, un operador audiovisual de radio o televisión de ámbito regional y/o nacional, de España o el extranjero

Se acreditará mediante
1. Certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el objeto, importe, las fechas y el destinatario de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El objeto deberá ser lo suficientemente amplio y descriptivo del tipo de servicio como para permitir a la Mesa de contratación la verificación de la solvencia; de no poder hacerlo constar así en los certificados, éstos deberán acompañarse de una breve memoria descriptiva del servicio.
2. Certificados de el/los medio/s audiovisual/es de que se trate con expresión del objeto del contrato, denominación de la plataforma OTT utilizada, período que lleva implantada y en funcionamiento (en los años 2022, 2023, 2024 y/o 2025) e importe facturado desglosado por ejercicios económicos

- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad

CRITERIOS

Se acreditará mediante

- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa

CRITERIOS

CVE: ES_A02003507_2025_doc202508041711_DF379543EB04574
 URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2025_doc202508041711_DF379543EB04574



Se acreditará mediante

- d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

CRITERIOS
Se acreditará mediante

- e) Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato

CRITERIOS
Se acreditará mediante

- f) Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas

CRITERIOS
Se acreditará mediante

- g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente

CRITERIOS
Se acreditará mediante

- h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente

CRITERIOS
Se acreditará mediante

- i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar

CRITERIOS



Se acreditará mediante

2.- El empresario también podrá acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (artículo 77.1 b LCSP):

	GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA
Clasificación contrato				
Lote 1	V	V-4	Servicios de Internet	5
Lote 2	V	V-4	Servicios de Internet	4
Lote				

3.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

CERTIFICADOS A APORTAR
EXCLUSIVAMENTE PARA EL LOTE 1: Certificación en vigor de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad que acredite el certificado ENS nivel Alto/Medio en actividades relacionadas con el objeto del contrato ó certificación en vigor de la ISO 27001

4.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional.

SI NO

5.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador:

SI NO

A fecha de firma electrónica

(El órgano de contratación)



ANEXO V
ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
(LOTE 1)

Los licitadores, nacionales y extranjeros deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato los siguientes medios:

Compromiso de adscripción de medios personales:

Los perfiles de los participantes en los equipos de trabajo deberán adaptarse y dimensionarse en cada momento de acuerdo a las características particulares de cada Fase del proyecto. No obstante, los licitadores deberán proporcionar un equipo humano capacitado para la ejecución de los trabajos objeto del contrato formado, como mínimo, por los perfiles que se indican en este Anexo.

Este compromiso de adscripción de medios personales no significa suficiencia, es decir, la aportación por parte de los licitadores de un equipo de trabajo compuesto únicamente por dichos medios en ningún caso asegura que el servicio pueda prestarse con las debidas garantías de calidad y cumplimiento. En todo caso, el adjudicatario deberá contar con los recursos que considere necesarios para la prestación del servicio requerido teniendo en cuenta los SLA establecidos en contrato. Estos recursos no requieren de una dedicación al 100% al proyecto, sino que su dedicación se ajustará a los trabajos y requerimientos expresados en Pliego y a los requerimientos o necesidades de CARTV.

Responsable del servicio:

Número: 1

Formación: Ingeniero o Graduado en Ingeniería

Experiencia: 5 años como responsable de proyecto o responsable de servicio en un proyecto de servicios de aplicaciones web o servicios de distribución de contenidos audiovisuales por Internet a usuarios por importe igual o superior a 200.000 euros IVA no incluido durante los últimos cinco años.

Será el interlocutor con CARTV para la gestión del contrato, tanto a nivel administrativo como técnico.

Dedicación: Mínima del 100% durante las fases de implantación. Un 25% durante la fase de explotación.

Experto en Broadcast:

Número: 1

Formación: Ingeniero, Graduado en Ingeniería o FP Técnico superior de la rama audiovisual, informática, telecomunicaciones o electrónica.

Experiencia: 3 años como responsable de proyecto o responsable de servicio en un proyecto de broadcast o de una plataforma de contenidos audiovisuales de Internet de una Radio o Televisión por importe igual o superior a 50.000 euros IVA no incluido durante los últimos tres años.

Dedicación: Mínima del 25%.

Experto en Arquitectura de Sistemas:

Número: 1

Formación: Ingeniero, Graduado en Ingeniería o FP Técnico superior de la rama informática, telecomunicaciones o electrónica.

Experiencia: 3 años como responsable de proyecto o responsable de servicio en un proyecto de arquitectura de sistemas o sistemas cloud por importe igual o superior a 50.000 euros IVA no incluido durante los últimos tres años.

Dedicación: Mínima del 50%.

Experto en Aplicaciones Software:

Número: 1

Formación: Ingeniero, Graduado en Ingeniería o FP Técnico superior de la rama informática, telecomunicaciones o electrónica.

Experiencia: 3 años como responsable de proyecto o responsable de servicio en un proyecto de aplicaciones web o



aplicaciones cliente para móviles o Smart TVs por importe igual o superior a 20.000 euros IVA no incluido durante los últimos tres años.

Dedicación: Mínima del 25%.

Oficina Técnica para la documentación:

Número: 1

Formación: Ingeniero, Graduado en Ingeniería o técnico cualificado

Experiencia: 1 año como técnico de un proyecto o de servicio de aplicaciones web o servicios de distribución de contenidos audiovisuales por Internet a usuarios.

Dedicación: Durante las fases de implantación deberá ser de un 50%.

Responsable de Explotación del Servicio:

Número: 1

Formación: FP Técnico superior de la rama de informática, telecomunicaciones o electrónica.

Experiencia: como responsable de explotación de servicios de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones o audiovisuales por importe igual o superior a 100.000 euros IVA no incluido durante tres años.

Dedicación: Mínima del 25%.

El Responsable de Servicio y el Responsable de Explotación podrá ser una misma persona.

El resto de perfiles requeridos, no podrán coincidir en una misma persona.

La acreditación de la efectiva disposición de los medios comprometidos se realizará mediante la presentación de la Relación Nominal de Trabajadores (a fecha actual) en el caso de que formen parte de la plantilla del adjudicatario o, en caso contrario, una declaración responsable firmada por el perfil de que se trate poniendo de manifiesto su conocimiento de los términos y condiciones de la presente licitación y su compromiso para formar parte del equipo designado por el empresario, con el perfil propuesto, en caso de que éste resulte finalmente adjudicatario. En ambos casos, para cada uno de los medios comprometidos deberá acompañarse del Currículum Vitae, certificados de formación y declaración responsable del adjudicatario en la que conste la descripción de los proyectos concretos en los que participaron, sus destinatarios y las funciones que desempeñaron en cada uno de ellos.

 Compromiso de adscripción de medios materiales:

- Disponibilidad de el equipamiento que se indica para ejecutar las pruebas de las aplicaciones cliente:
 - . 1 teléfono móvil Android.
 - . 1 tableta Android.
 - . 1 teléfono móvil Apple.
 - . 1 tableta Apple.
 - . 1 ordenador con SO Windows.
 - . 1 ordenador con SO macOS.
 - . 1 Smart TV Samsung.
 - . 1 Smart TV LG.
 - . 1 Smart TV Android TV.
 - .

La acreditación de la efectiva disposición de estos dispositivos se realizará mediante facturas de compra o declaración responsable por parte del empresario.

- Disponibilidad de 1 sede (propia o de el/los subcontratistas, en su caso) a menos de 75 kilómetros de la ciudad de Zaragoza que permita garantizar el cumplimiento de los SLA fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se acreditará mediante nota simple del Registro de la Propiedad, copia del contrato de alquiler o compromiso de contrato



o documentos equivalentes.

En la fase de licitación será suficiente que el licitador aporte la DRU en materia de Contratación Pública, cumplimentada conforme a lo establecido en el Anexo III. Con carácter previo a la adjudicación, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar la efectiva disposición de los medios al contrato según se dispone en el presente pliego.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a estas Entidades Contratantes. Su incumplimiento podrá ser causa de:

- Resolución del contrato
- Imposición de penalidades según Anexo XIII

A fecha de firma electrónica
(El órgano de contratación)



ANEXO V
ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
(LOTE 2)

Los licitadores, nacionales y extranjeros deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato los siguientes medios:

 Compromiso de adscripción de medios personales:**Responsable del servicio:**

Número: 1

Formación: Ingeniero o Graduado en Ingeniería

Experiencia: 5 años de experiencia. Deberá acreditar experiencia como responsable de proyecto o responsable de servicio en un proyecto de servicios de aplicaciones web o servicios de distribución de contenidos audiovisuales por Internet a usuarios por importe igual o superior a 50.000 euros IVA no incluido durante los últimos cinco años.

Será el interlocutor con CARTV para la gestión del contrato, tanto a nivel administrativo como técnico.

Dedicación: 50%.

Experto en Aplicaciones móviles:

Número: 1

Formación: Ingeniero, Graduado en Ingeniería o FP Técnico superior de la rama informática, telecomunicaciones o electrónica.

Experiencia: 3 años de experiencia. Deberá acreditar experiencia como responsable de proyecto o responsable de servicio en un proyecto de aplicaciones móviles por importe igual o superior a 7.500 euros IVA no incluido durante los últimos tres años.

Dedicación: Mínima del 25%.

La acreditación de la efectiva disposición de los medios comprometidos se realizará mediante la presentación de la Relación Nominal de Trabajadores (a fecha actual) en el caso de que formen parte de la plantilla del adjudicatario o, en caso contrario, una declaración responsable firmada por el perfil de que se trate poniendo de manifiesto su conocimiento de los términos y condiciones de la presente licitación y su compromiso para formar parte del equipo designado por el empresario en caso de que éste resulte finalmente adjudicatario. En ambos casos, para cada uno de los medios comprometidos deberá acompañarse del Currículum Vitae, certificados de formación y declaración responsable del adjudicatario en la que conste la descripción de los proyectos concretos en los que participaron, sus destinatarios y las funciones que desempeñaron en cada uno de ellos.

 Compromiso de adscripción de medios materiales:

En la fase de licitación será suficiente que el licitador aporte la DRU en materia de Contratación Pública, cumplimentada conforme a lo establecido en el Anexo III. Con carácter previo a la adjudicación, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar la efectiva disposición de los medios al contrato según se dispone en el presente pliego.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a estas Entidades Contratantes. Su incumplimiento podrá ser causa de:

 Resolución del contrato

Imposición de penalidades según Anexo XIII

A fecha de firma electrónica
(El órgano de contratación)



ANEXO V
ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
(LOTE 3)

Los licitadores, nacionales y extranjeros deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato los siguientes medios:

 Compromiso de adscripción de medios personales:**Experto en Medios de Comunicación Digitales:**

Número: 1

Formación: Grado o estudios universitarios en Periodismo, Comunicación Audiovisual, Ciencias de la Información, Información y Documentación, Biblioteconomía, Marketing, Publicidad y Relaciones Públicas o FP Técnico superior de la rama de marketing, publicidad, diseño y gráfica o producción audiovisual.

Experiencia: 5 años de experiencia. Deberá acreditar experiencia como responsable de proyecto o responsable de servicio en un proyecto de aplicaciones web por importe igual o superior a 10.000 euros IVA no incluido durante los últimos tres años.

Dedicación: Mínima del 83%.

Experto en Tecnología:

Número: 1

Formación: Ingeniero técnico o superior, Graduado en Ingeniería o FP Técnico superior de la rama audiovisual, informática, telecomunicaciones o electrónica.

Experiencia: 5 años de experiencia. Deberá acreditar experiencia como responsable de proyecto o responsable de servicio en un proyecto de broadcast o de un proyecto de un medio de comunicación digital o de una plataforma de contenidos audiovisuales de Internet por importe igual o superior a 10.000 euros IVA no incluido durante los últimos tres años.

Dedicación: Mínima del 50%.

La acreditación de la efectiva disposición de los medios comprometidos se realizará mediante la presentación de la Relación Nominal de Trabajadores (a fecha actual) en el caso de que formen parte de la plantilla del adjudicatario o, en caso contrario, una declaración responsable firmada por el perfil de que se trate poniendo de manifiesto su conocimiento de los términos y condiciones de la presente licitación y su compromiso para formar parte del equipo designado por el empresario en caso de que éste resulte finalmente adjudicatario. En ambos casos, para cada uno de los medios comprometidos deberá acompañarse del Currículum Vitae, certificados de formación y declaración responsable del adjudicatario en la que conste la descripción de los proyectos concretos en los que participaron, sus destinatarios y las funciones que desempeñaron en cada uno de ellos.

 Compromiso de adscripción de medios materiales:

En la fase de licitación será suficiente que el licitador aporte la DRU en materia de Contratación Pública, cumplimentada conforme a lo establecido en el Anexo III. Con carácter previo a la adjudicación, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar la efectiva disposición de los medios al contrato según se dispone en el presente pliego.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a estas Entidades Contratantes. Su incumplimiento podrá ser causa de:

 Resolución del contrato

Imposición de penalidades según Anexo XIII



A fecha de firma electrónica
(El órgano de contratación)



ANEXO VII
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (LOTE 1)

Dº/Dª

en nombre ¹

con NIF nº

y con domicilio fiscal en

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ²

Indicar % del tipo impositivo de IVA:

Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

El licitador hace constar que la oferta expresada se desglosa³, además, del siguiente modo:CVE: ES_A02003507_2025_doc202508041711_DF379543EB04574
URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2025_doc202508041711_DF379543EB04574¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato³ **Completar el desglose en la Excel "TVAA-RAA-2025-00005-L1 - Mod Oferta Economica.xlsx" que se ha facilitado y copiarlo este Anexo, sustituyendo las tablas correspondientes, para obtener e incluir en la oferta un solo documento pdf firmado electrónicamente.**

LOTE 1: RESUMEN OFERTA ECONÓMICA

I. Oferta económica del contrato

LOTE 1: 2 años de contrato	Precio Máximo Licitación (sin IVA)	Oferta servicio (sin IVA)
SERVICIOS DE ALTA	564.950,02 €	- €
SERVICIOS PLATAFORMA OTT Y SOPORTE	1.238.329,98 €	- €
TRÁFICO CDN, TRANSCODIFICACIÓN y ALMACENAMIENTO. Consumo mínimo	258.170,88 €	- €
TRÁFICO CDN, TRANSCODIFICACIÓN y ALMACENAMIENTO. Consumo variable	62.351,52 €	- €
Total Lote 1: 2 años de contrato (sin IVA)	2.123.802,40 €	0,00 €

II. Exceso de la demanda

LOTE 1: Exceso de la demanda	Precio Máximo Licitación (sin IVA)	Oferta servicio ponderado (sin IVA)
PLATAFORMA OTT	60.114,00 €	- €



LOTE 1: I. SERVICIOS DEL CONTRATO
1. SERVICIO PLATAFORMA OTT

SERVICIOS DE ALTA	Tipo Unidad (Tanto alzado / precio unitario)	Precio máximo a ofertar	Precio ofertado (unidad)		Precio ofertado total
Fase puesta en servicio	Tanto alzado	348.401,00 €			- €
Fase 1	Tanto alzado	140.034,00 €			- €
Fase 2	Tanto alzado	49.085,02 €			- €
Fase 3	Tanto alzado	25.000,00 €			- €
Fase opcional: Herramienta de HbbTV para el Canal TDT	Tanto alzado	2.430,00 €			- €
		Precio máximo de Licitación			Precio ofertado total
Total servicios de alta (IVA Excluido)		564.950,02 €			- €

SERVICIOS PLATAFORMA OTT Y SOPORTE 2 años contrato	Tipo Unidad (Tanto alzado / precio unitario)	Precio máximo a ofertar mensual	Precio ofertado (unidad)	Ponderación	Precio ofertado total
Servicio Plataforma OTT. Fase 1	Precio unitario mensual	16.797,67 €		2 meses	- €
Servicio Plataforma OTT. Fase 2	Precio unitario mensual	26.879,67 €		4 meses	- €
Servicio Plataforma OTT. Fase 3	Precio unitario mensual	34.082,22 €		4 meses	- €
Servicio Plataforma OTT. Fase de explotación	Precio unitario mensual	39.472,22 €		14 meses	- €
Servicio Plataforma OTT. Fase opcional: Herramienta de HbbTV para el Canal TDT	Precio unitario mensual	979,00 €		24 meses	- €
Soporte Técnico	Precio unitario mensual	8.825,00 €		24 meses	- €
Soporte Editorial	Precio unitario mensual	4.500,00 €		24 meses	- €
Soporte a Personas Usuarias	Precio unitario mensual	1.250,00 €		24 meses	- €
Soporte técnico. Mantenimiento evolutivo (Bolsa 500 horas anuales)	Precio unitario por hora	60,00 €/hora		583 horas	- €
		Precio máximo de Licitación			Precio ofertado total
Total oferta contrato (2 años) (IVA Excluido)		1.238.329,98 €			- €



2. TRÁFICO CDN, TRANSCODIFICACIÓN y ALMACENAMIENTO

TRÁFICO CDN, TRANSCODIFICACIÓN y ALMACENAMIENTO. Consumo mínimo 2 años contrato	Tipo Unidad (Tanto alzado / precio unitario)	Precio máximo a ofertar mensual	Precio ofertado (unidad)	Ponderación	Precio ofertado total
Tráfico CDN entregado al usuario. Consumo mínimo. Primer año contrato: 384.000 Gbyte/mes	Precio unitario mensual	6.001,92 €		12 meses	- €
Tráfico CDN entregado al usuario. Consumo mínimo. Segundo año contrato: 464.000 Gbyte/mes	Precio unitario mensual	7.252,32 €		12 meses	- €
Ingesta, Transcodificación y DVR Directos ocasionales. Consumo mínimo. Primer año contrato: 280 horas/mes	Precio unitario mensual	1.120,00 €		12 meses	- €
Ingesta, Transcodificación y DVR Directos ocasionales. Consumo mínimo. Segundo año contrato: 312 horas/mes	Precio unitario mensual	1.248,00 €		12 meses	- €
Transcodificación VoD. Consumo mínimo. Primer año contrato: 560 horas/mes	Precio unitario mensual	1.120,00 €		12 meses	- €
Transcodificación VoD. Consumo mínimo. Segundo año contrato: 560 horas/mes	Precio unitario mensual	1.120,00 €		12 meses	- €
Almacenamiento. Consumo mínimo. Primer año contrato: 50.000 Gbyte/mes	Precio unitario mensual	1.660,00 €		12 meses	- €
Almacenamiento. Consumo mínimo. Segundo año contrato: 60.000 Gbyte/mes	Precio unitario mensual	1.992,00 €		12 meses	- €
		Precio máximo de Licitación			Precio ofertado total
Total oferta contrato. Consumo mínimo (2 años) (IVA Excluido)		258.170,88 €			- €

TRÁFICO CDN, TRANSCODIFICACIÓN y ALMACENAMIENTO. Consumo variable 2 años contrato	Tipo Unidad (Tanto alzado / precio unitario)	Precio máximo a ofertar mensual	Precio ofertado (unidad)	Ponderación	Precio ofertado total
Tráfico CDN entregado al usuario. Consumo variable	Precio unitario por GByte	n.a.		2.544.000 GByte	- €
Ingesta, Transcodificación y DVR Directos ocasionales. Consumo variable	Precio unitario por horas	n.a.		1.776 horas	- €
Transcodificación VoD. Consumo variable	Precio unitario por horas	n.a.		3.360 horas	- €
Almacenamiento. Consumo variable	Precio unitario por Gbyte	n.a.		264.000 GByte	- €
		Precio máximo de Licitación			Precio ofertado total
Total oferta contrato. Consumo variable (2 años) (IVA Excluido)		62.351,52 €			- €

 CVE: ES_A02003507_2025_doc202508041711_DF379543EB04574
 URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2025_doc202508041711_DF379543EB04574

El "Precio ofertado (unidad)" para los distintos epígrafes de "TRÁFICO CDN, TRANSCODIFICACIÓN Y ALMACENAMIENTO. Consumo variable" puede ser fijado libremente por el licitador teniendo en cuenta que su "Precio ofertado total" no puede superar el "Precio máximo de licitación" (62.351,52 €)



LOTE 1: II. EXCESO DE LA DEMANDA

En caso de exceso de la demanda de los servicios inicialmente previstos en el alcance del contrato y, por tanto, de ser necesaria la puesta en servicio de los mismos, los precios a aplicar serán los siguientes.

Estos importes incluirán todo lo necesario para su puesta en servicio y posterior mantenimiento y explotación: suministro, instalación, configuración, licencias y mantenimiento del servicio.

PLATAFORMA OTT Exceso de la Demanda	Tipo Unidad (Tanto alzado / precio unitario)	Precio máximo a ofertar mensual	Precio ofertado (unidad)	Ponderación	Precio ofertado total (unidad)
Canal TV lineal 24x7. Alta	Precio unitario por canal	0,00 €/canal	0,00 €/canal	1	0,00 €
Canal TV lineal 24x7. Cuota mensual Servicio ingesta, transcodificación y DVR Live 24x7.	Precio unitario mensual por canal	874,00 €/canal		12	- €
Canal Radio lineal 24x7. Alta	Precio unitario por canal	0,00 €/canal	0,00 €/canal	1	0,00 €
Canal Radio lineal 24x7. Cuota mensual Servicio ingesta, transcodificación y DVR Live 24x7.	Precio unitario mensual por canal	266,00 €/canal		12	- €
Directo ocasional. Alta	Precio unitario por canal	0,00 €/canal	0,00 €/canal	1	0,00 €
Directo ocasional video. Cuota mensual No incluye servicio ingesta, transcodificación y grabación para el DVR.	Precio unitario mensual por canal	262,00 €/canal		12	- €
Directo ocasional audio. Cuota mensual No incluye servicio ingesta, transcodificación y grabación para el DVR.	Precio unitario mensual por canal	80,00 €/canal		12	- €
Canal temático o FAST. Alta	Precio unitario por canal	3.933,00 €/canal		2	- €
Canal temático o FAST. Cuota mensual	Precio unitario mensual por canal	1.311,00 €/canal		24	- €
Soporte técnico. Mantenimiento evolutivo. Horas adicionales a la bolsa de horas incluida en contrato.	Precio unitario por hora	Mismo precio unitario que el ofertado para 2 años contrato	0,00 €/hora	50	- €
		Precio máximo de Licitación ponderado			Precio ofertado ponderado (sin IVA)
Total Oferta Ponderada Exceso de la Demanda. PLATAFORMA OTT (IVA Excluido)		60.114,00 €			- €



LOTE 1: III. ASPECTOS VALORABLES
III.1 - MEJORA EN LOS CONSUMOS MÍNIMOS Y EVENTOS ESPECIALES

% de aumento ofertado sobre la cantidad requerida de consumos mínimos en todos los años del contrato y la prórroga	% AUMENTO MÁXIMO A OFERTAR	% AUMENTO OFERTADO (0% -20% sin decimales)
Tráfico CDN entregado al usuario. Consumo mínimo.	20%	0%
Ingesta, Transcodificación y DVR Directos ocasionales. Consumo mínimo.	20%	0%
Transcodificación VoD. Consumo mínimo. Consumo mínimo.	20%	0%
Almacenamiento. Consumo mínimo.	20%	0%
Aumento ofertado sobre el número anual de eventos especiales en todos los años del contrato y la prórroga	NÚMERO MÁXIMO ADICIONAL A OFERTAR	NÚMERO AUMENTO OFERTADO (0, 1, 2, 3, 4)
Aumento del número anual de eventos especiales ofertados	4	0

III.2 - AUMENTO CAPACIDAD DIRECTOS OCASIONALES Y CANALES TEMÁTICOS O FAST

AUMENTO CAPACIDAD OFERTADO	NÚMERO CANALES ADICIONALES MÁXIMOS A OFERTAR	NÚMERO CANALES OFERTADOS ADICIONALES A LOS REQUERIDOS EN PLIEGO
Directos ocasionales de video	3	0
Canales de temáticos o FAST	2	0

III.3 - APLICACIONES CLIENTE ADICIONALES

APLICACIONES CLIENTE ADICIONALES	INCLUIDO	
	SI	NO
HiSense VIDAA OS		
Amazon Fire TV		
AppleTV		

III.4 - REDUCCIÓN DE PLAZOS DE IMPLANTACIÓN

REDUCCIÓN DE PLAZOS DE IMPLANTACIÓN	SEMANAS DE REDUCCIÓN MÁXIMAS	SEMANAS DE REDUCCIÓN OFERTADAS
FASE 2	4	0
FASE 3	4	0
TOTAL	8	0

 CVE: ES_A02003507_2025_doc202508041711_DF379543EB04574
 URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2025_doc202508041711_DF379543EB04574


A fecha de firma electrónica
(El licitador)



**ANEXO VII
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (LOTE 2)**

Dº/Dª

 en nombre ⁵

con NIF nº

y con domicilio fiscal en

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

 se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ⁶
Indicar % del tipo impositivo de IVA:
Importe Base:
Importe IVA:
Importe Total:

 El licitador hace constar que la oferta expresada se desglosa⁷, además, del siguiente modo:

SERVICIOS	Tipo Unidad (Tanto alzado / precio unitario)	Precio máximo	Precio ofertado (unidad)	Ponderación	Precio ofertado total
Servicios de Implantación. Alta	Tanto alzado	200.000,00 €		1	- €
Servicios de Mantenimiento. Cuota mensual	Precio unitario mensual	7.500,00 €		24 meses	- €
Mantenimiento evolutivo (Bolsa 500 horas anuales)	Precio unitario por hora	60,00 €/hora		1.000 horas	- €
		Precio máximo de Licitación			Precio ofertado total
Total servicios (IVA Excluido)		440.000,00 €			- €

A fecha de firma electrónica

(El licitador)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

⁶ Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato


ANEXO VII
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (LOTE 3)

Dº/Dª

en nombre ⁸

con NIF nº

y con domicilio fiscal en

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ⁹

Indicar % del tipo impositivo de IVA:

Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

El licitador hace constar que su oferta incluye una bolsa de _____ horas¹⁰ para las fases de explotaciónA fecha de firma electrónica
(El licitador)¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa⁹ Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

e valora hasta un máximo de 200 (Ver Anexo XI)



ANEXO X
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR
(SOBRE B)
(LOTE 1)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

PONDERACIÓN

1 - CRITERIO: CMS, APLICACIONES CLIENTE, GESTIÓN DE PERSONAS USUARIAS

Hasta 13 puntos

FRONT-END PERSONAS USUARIAS..... (Hasta 7 puntos)

Se otorgará mayor puntuación a aquellos que ofrezcan una interfaz de usuario que sea lo más amigable y fácilmente configurable por CARTV para poder romper la monotonía de la presentación de contenidos, una facilidad de exploración y de descubrimiento de contenidos con un acceso a los contenidos en el menor número de clics, una mejor presentación y facilidad de navegación de las páginas, canales, directos y programas o contenedores, una experiencia de usuario enriquecida y que facilite e incentive el consumo del contenido con aspectos como por ejemplo la visualización de la EPG de los canales de CARTV o información del programa en emisión previo al acceso del contenido o la posibilidad de reproducción de trailers o unos pocos segundos de contenido en la navegación por el frontal, una mejor experiencia con el buscador y que faciliten y aceleren el proceso de búsqueda y acceso al contenido buscado, una experiencia de interactividad de chats y encuestas en los directos, una mejor experiencia de registro y gestión del perfil del usuario y los recomendadores que sean más personalizados con algoritmos avanzados que analicen los hábitos de consumo de toda la OTT y los relacionen con los del propio usuario.

BACK END DEL CMS..... (Hasta 6 puntos)

Se valorarán los gestores del CMS atribuyendo mayor puntuación a aquellos que sean fáciles de usar con una interfaz de usuario intuitiva y que permita una gestión fácil de los contenidos y una curva de aprendizaje menor con ayudas como visores WISIWYG para la gestión de los frontales, los que ofrezcan una mejor personalización y nivel de edición de los frontales de las diferentes aplicaciones cliente, los que ofrezcan mayores funcionalidades en la gestión de los contenidos (video, audio, metadatos e imágenes) y automatización de los mismos, los que tengan gestores de roles y control de accesos que mejor se adapten a la gestión descentralizada de CARTV y los CMS que mejor realicen la optimización de los contenidos SEO.

2 - CRITERIO: OVP

Hasta 13 puntos

CANALES TEMÁTICOS O FAST..... (Hasta 4 puntos)

Se atribuirá mayor puntuación a las ofertas con canales temáticos o FAST que puedan combinar contenidos VoD con fuentes en directo, que aporten una experiencia del usuario enriquecida que facilite e incentive el consumo del canal temático o FAST con aspectos como la generación y visualización de su propia EPG.

DRM..... (Hasta 4 puntos)

Se valorará las ofertas que incluyan la implementación del servicio DRM con un paquete de al menos 5.000 visualizaciones (tokens) al mes sin coste adicional. Se valorará la solución técnica ofertada, el modo de protección de copia y restricciones de salida de las aplicaciones cliente, la inclusión de un número de visualizaciones al mes mayor a 5.000 sin coste adicional y la posibilidad de acumular de un mes/año al siguiente las visualizaciones no consumidas, así como los costes asociados para bloques de visualizaciones adicionales a los ofertados que sean más económicos.

FUNCIONALIDADES AVANZADAS..... (Hasta 3 puntos)

Se valorarán las funcionalidades avanzadas de:

- **Catch-up..... (hasta 2 puntos):**

Se valorarán el servicio de catch-up ofertado y sus funcionalidades para acceder a los contenidos emitidos al menos en los últimos 2 días en al menos el canal 24x7 AragonTV España y el canal 24x7 Aragón Radio Zaragoza. Se valorará adicionalmente la ampliación



del acceso a los últimos 7 días y la inclusión de más canales en el servicio.

- Start Over o “Ver desde el inicio” (hasta 0,5 puntos):
Se valorará que en los canales 24x7, directos ocasionales y canales temáticos/FAST se permita a las personas usuarias comenzar la visualización de un contenido desde el inicio del programa. Esta función deberá estar integrada con la EPG y deberá actualizarse continuamente para reflejar cambios en la programación.
- Player (hasta 0,5 puntos):
Se valorarán las funcionalidades del player ofertado, atribuyendo mayor puntuación a las ofertas que incluyan un player específico y optimizado para audio (AoD y directos) que mejore la experiencia de usuario (UX) y las que incluyan la funcionalidad de miniaturas (thumbnails) y “thumbnail scrubbing”, donde los usuarios podrán ver miniaturas mientras avanzan por la barra de progreso del vídeo. Se valorará la disponibilidad del player ofertado en el mayor número de aplicaciones cliente y dispositivos.

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LOS DIRECTOS OCASIONALES Y CANALES TEMÁTICOS O FAST (Hasta 2 puntos)

Se valorarán las herramientas gestión de los directos ocasionales y canales temáticos o FAST en función de su facilidad de uso y operación con una interfaz de usuario intuitiva y una curva de aprendizaje menor, de que incluyan mayores funcionalidades en la gestión de los directos y canales temáticos o FAST y automatización de los mismos, una mejor administración y distribución de los contenidos, publicidad y la parrilla de emisión en los canales temáticos o FAST, gestores de roles y control de accesos que mejor se adapten a la gestión descentralizada de CARTV de distintos tipos de roles de usuarios con diferentes permisos, niveles de acceso.

3 - CRITERIO: DISPONIBILIDAD DE PRODUCTO COMERCIAL E INTEGRACIÓN ENTRE GESTORES

Hasta 5 puntos

Se valorarán aquellas soluciones que presenten una plataforma OTT consolidada, madura y con un alto grado de integración funcional, en la que las distintas funcionalidades y módulos estén ya disponibles e incorporados de forma nativa y operativa en el producto comercial ofertado, valorándose con mayor puntuación aquellas propuestas en las que su producto comercial se acerque lo máximo posible a un producto único y cohesionado con una mayor integración entre los gestores de ingesta de contenidos, OVP, CMS y herramientas de contenidos, con funcionalidades plenamente integradas, evitando la necesidad de ensamblar múltiples herramientas, soluciones o desarrollos de terceros que requieran procesos de integración técnica, funcional u operativa.

En consecuencia, se puntuará más favorablemente la disponibilidad inmediata de un mayor número de funcionalidades y capacidades requeridas y valorables por el contrato como parte del producto estándar ofertado, la existencia de una arquitectura unificada y no fragmentada, que garantice una operativa ágil, eficiente y con menor dependencia de integraciones externas y la capacidad del sistema para ofrecer una experiencia de gestión centralizada en lo relativo a la ingesta de contenidos, OVP, CMS y herramientas de contenidos.

Este criterio de valoración se basará en la descripción incluida en la propuesta técnica, contrastándolo con la demo y video presentado por el licitador en su oferta. En caso de que haya incoherencia o disparidades entre la descripción de la propuesta técnica, la demo y el video, se valorará con 0 puntos este apartado.

DOCUMENTACIÓN:

Propuesta técnica conforme a lo indicado en el punto 11.1 del PPT y la demostración de plataforma OTT presentada por el licitador en su oferta

4 - CRITERIO: INTEGRACIONES Y SISTEMA DE CORTES AUTOMÁTICOS

Hasta 4 puntos

SISTEMA DE CORTES AUTOMÁTICOS (Hasta 2 puntos)

Se atribuirá mayor puntuación a aquellas soluciones que supongan un menor tiempo de publicación a los usuarios del contenido on demand en la OTT desde que finaliza el programa,



que mejor se integren con la continuidad y con el Gestor de Contenidos del Centro de Producción, que tengan herramientas que sean fáciles de usar y operar con una interfaz de usuario intuitiva y una curva de aprendizaje menor, que ofrezcan mayores funcionalidades en la gestión de los cortes y mayor automatización del proceso.

INTEGRACIÓN CON EL GESTOR DE CONTENIDOS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN(Hasta 1 punto)

Se valorará la solución y el grado de integración técnica y automatización del proceso, la integración de los metadatos del gestor de contenidos del centro de producción con el CMS y OVP de la OTT, el sistema de control y supervisión de los procesos, para cada uno de los casos de uso requeridos en el pliego, así como casos de uso adicionales.

INTEGRACIÓN CON EL CMS EDITORIAL DEL LOTE 2(Hasta 1 punto)

Se valorarán el API ofertado para realizar la integración, la facilidad de integración de los contenidos audiovisuales en el entorno editorial, la integración de metadatos, taxonomías y sistemas de analíticas comunes.

5 - CRITERIO: HERRAMIENTAS DE CONTENIDOS

Hasta 4 puntos

Se valorarán a nivel general las herramientas que sean fáciles de usar con una interfaz de usuario intuitiva.

En relación a la herramienta de clipado manual, se valorarán las funcionalidades avanzadas de edición de contenidos como meter moscas, rótulos, la adaptación de los contenidos a diferentes calidades, a diferentes formatos (vertical, horizontal, 16:9, 1:1, 9:16, etc...)

En relación a las herramientas de clipado automático y metadado automático, se valorarán aquellas ofertas que incluyan mayores horas mensuales de contenido de clipado y metadado automático, mayores funcionalidades IA y mayor integración con la plataforma OTT y con la herramienta de clipado manual (esta última integración valorable para el caso de la herramienta de clipado automático).

6 - CRITERIO: SERVICIO DE DATOS Y ANALÍTICA

Hasta 4 puntos

Se valorarán las herramientas y servicios que ofrezcan:

- Mejores funcionalidades, facilidad de uso y análisis de datos, mejores sistemas de generación de informes y reportes automatizados y herramientas incluidas en el servicio puestas a disposición de CARTV. La integración posterior en la parrilla de programación con la continuidad de televisión y radio según la emisión real de los canales 24x7 para poder ajustar en los datos y analítica la realidad de la emisión y que se reflejen las posibles modificaciones de tiempos de inicio y fin de la parrilla con cambios de última hora o eventos en directo.
- La analítica avanzada que permitan tener un conocimiento más profundo de las personas usuarias y el rendimiento de los contenidos.
- El sistema de datos y analítica común que ofrezca una mejor capacidad de generación de cuadros de mando y mejor relación entre las diferentes fuentes, la que integre más fuentes de datos para tener una visión global de todas las plataformas y canales de distribución de contenidos, tanto digitales propios como de terceros como emisiones lineales tradicionales.

7 - CRITERIO: PLATAFORMA DE CODIFICACIÓN

Hasta 2 puntos

Se valorarán las herramientas de la plataforma de codificación que sean simples de operar y faciliten la creación de múltiples directos ocasionales posibilitando procesos sencillos realizados por un único operador de CARTV sin necesidad de formación técnica ni intervención de la empresa adjudicataria o de terceros.

Se valorará también las plataformas de codificación que ofrezcan capacidad de codificación UHD, una mejor calidad de codificación, soporte de múltiples protocolos de entrada y salida y compatibilidad con amplia gama de códecs de video y audio.



8 -	CRITERIO: CDN Se valorará la solución de arquitectura propuesta, la capacidad de garantizar buenos tiempos de respuesta y la presencia adicional de la mínima requerida en Europa y en menor medida en América. Se valorarán las soluciones que incluyan en su oferta el servicio de baja latencia siempre y cuando estén incluidas en la oferta sin coste adicional y cubran toda la cadena de valor, desde la plataforma de codificación, OVP, CDN y aplicaciones cliente.	Hasta 2 puntos
9 -	CRITERIO: HERRAMIENTA DE MARKETING Se valorarán las funcionalidades de la herramienta de marketing y en especial la solución de integración con la plataforma OTT, automatización de procesos, el diseño y gestión de formularios, páginas de aterrizaje y campañas de captación, la segmentación de usuarios y el reporting y analítica avanzada.	Hasta 1 punto
10	CRITERIO: SERVICIOS SOPORTE TÉCNICO y EDITORIAL - En el soporte técnico, se valorará el tener la monitorización atendida por personal técnico especializado en las tecnologías de sistema de ingesta de contenidos, CMS, OVP, CDN y en modo 24x7, que pueda dar inmediatez a la resolución de incidencias. En el soporte editorial, se valorará el perfil y experiencia del equipo editorial propuesto en gestión editorial de medios de comunicación digitales.	Hasta 1 punto
11	CRITERIO: HERRAMIENTA DE HBBTV PARA EL CANAL TDT - Se valorarán las funcionalidades de la herramienta de analítica de HbbTV para el canal TDT y en especial la solución de integración con las herramientas de datos y analítica y los datos de Kantar, la integración con el CMP único de la OTT, y el sistema de reporting.	Hasta 0,5 puntos
12	CRITERIO: PAGOS - Se valorarán las propuestas de pagos que sean más económicas en su conjunto. DOCUMENTACIÓN PARA LOS CRITERIOS 1, 2 Y 4 a 12: Propuesta técnica conforme a lo indicado en el punto 11.1 del PPT	Hasta 0,5 puntos
TOTAL		Hasta 50 puntos

De acuerdo con lo previsto en el art. 146.3 de la LCSP, el presente procedimiento de adjudicación se estructura en varias fases de manera que aquellas ofertas que no obtengan, al menos, el 50% del total de la puntuación reservada en este ANEXO X para la evaluación previa, serán descartadas quedando excluidas del procedimiento en esta fase sin que, en consecuencia, se proceda a la apertura y examen de sus sobres C.

Comité de Expertos: (Composición)

Organismo Técnico especializado: (Nombre)

A fecha de firma electrónica
(El órgano de contratación)



ANEXO X
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR
(SOBRE B)
(LOTE 2)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

PONDERACIÓN

- 1 - CRITERIO: DISPONIBILIDAD DE PRODUCTO COMERCIAL Y FACILIDAD DE USO DEL GESTOR CMS

Hasta 11 puntos

PRODUCTO COMERCIAL..... (Hasta 5,5 puntos)

Se valorarán con mayor puntuación las ofertas de CMS que dispongan del mayor número de funcionalidades, requerimientos y aspectos valorables ya disponibles, operativos e integrados en su producto comercial estándar ofertado, sin necesidad de desarrollos específicos o integraciones adicionales.

FACILIDAD DE USO DEL GESTOR DE CMS..... (Hasta 5,5 puntos)

Se valorarán los gestores del CMS que sean fáciles de usar para los usuarios que gestionarán contenidos del CMS con una interfaz de usuario intuitiva y que permita una gestión fácil de los contenidos y una curva de aprendizaje menor con ayudas como visores WISIWYG, los que ofrezcan mayores funcionalidades en la gestión de los contenidos, las que incluyan herramientas que faciliten la creación y edición de contenidos, los que tengan gestión de roles y control de accesos que mejor se adapten a la gestión descentralizada de TVAA y RAA.

Este criterio de valoración se basará en la descripción incluida en la propuesta técnica, contrastándolo con la demo y video presentado por el licitador en su oferta. En caso de que haya incoherencia o disparidades entre la descripción de la propuesta técnica, la demo y el video, se valorará con 0 puntos este apartado.

DOCUMENTACIÓN: Propuesta técnica conforme a lo indicado en el punto 11.2 del PPT y la demostración de plataforma OTT presentada por el licitador en su oferta

- 2 - CRITERIO: GESTIÓN DE METADATOS, SEMÁNTICA Y LA VISIBILIDAD DE CONTENIDOS EN INTERNET

Hasta 11 puntos

GESTIÓN DE METADATOS ESTRUCTURADOS (SCHEMA.ORG)..... (Hasta 3,5 puntos)

Se valorará la gestión y coherencia de los metadatos estructurados (Schema.org) de los contenidos y las soluciones que mejor gestionen y automaticen la estructuración de los metadatos para cada tipo de modelo de contenido y que amplifiquen la visibilidad del contenido en Internet.

GESTIÓN SEMÁNTICA Y GRAFO EDITORIAL..... (Hasta 3,5 puntos)

Se valorarán las propuestas que incluya una herramienta de gestión semántica y grafo editorial para visualizar, editar y administrar las relaciones en el sitio web entre artículos, tags, entidades y keywords. Se valorará las relaciones que van a ser visibles en el frontend en forma de inter-enlazado entre los elementos y el mapeo de relaciones internas a propiedades estándar de Schema.org (about, mentions, location, author, etc.). Se valorará la posibilidad de incluir un motor de sugerencia automática de relaciones y la integración de esta herramienta en el gestor del CMS.

GESTIÓN DE KEYWORDS Y ENTIDADES (Hasta 3 puntos)

Se valorará la generación automática de keywords, tags y entidades con posibilidad de edición manual, la asociación de keywords a múltiples tipos de contenido (artículos, multimedia, tags, entidades), la inclusión de herramientas para evitar duplicados, fusionar términos similares y prevenir keywords sin relaciones y la visualización de métricas de uso de keywords y entidades.



VISIBILIDAD EN INTERNET (SEO).....(Hasta 1 punto)

Se valorarán las propuestas de visibilidad en Internet (SEO) del CMS que permitan una mayor distribución de los contenidos del CMS Editorial.

3 - CRITERIO: INTEGRACIONES**Hasta 8 puntos**

Se valorará una mejor integración con los sistemas y fuentes de datos estratégicos de CARTV y una mejor experiencia de usuario, más enriquecida y que facilite e incentive el consumo del contenido para las propuestas de:

- Integración con la plataforma OTT (hasta 3 puntos):

Se valorará la experiencia de usuario, la facilidad e incentivo del consumo del contenido audiovisual de la OTT y la capacidad del CMS para consumir y mostrar contenidos audiovisuales (VoD, AoD, canales 24x7, directos ocasionales y canales FAST), así como para insertar players, carruseles, recomendaciones de la OTT en los distintos modelos de contenido del sitio editorial.

- Integración con el proveedor de datos deportivos (hasta 2 puntos):

Se valorará la experiencia de usuario, la facilidad e incentivo del consumo del contenido audiovisual de la OTT y la integración del CMS para recibir, procesar y mostrar resultados y clasificaciones deportivas en tiempo real, con posibilidad de visualización por jornadas, ligas y equipos.

- Integración con fuentes meteorológicas (hasta 2 puntos):

Se valorará la experiencia de usuario y la capacidad del CMS para mostrar información meteorológica en tiempo real (temperaturas, mapas, alertas, webcams, etc.) procedente de proveedores oficiales como AEMET, MeteoSat, Windy o similares, así como su integración con contenidos audiovisuales de la OTT de la sección El Tiempo.

- Integración con la Guía de Programación..... (hasta 1 punto):

Se valorará la experiencia de usuario, la facilidad e incentivo del consumo del contenido audiovisual de la OTT desde la guía de programación y la capacidad del CMS para recibir datos desde el Gestor de Contenidos del Centro de Producción, generar automáticamente las parrillas de programación de TV, radio y directos ocasionales, y mantenerlas actualizadas con frecuencia configurable.

4 - CRITERIO: GESTOR DOCUMENTAL**Hasta 5 puntos**

Se valorará la herramienta gestor documental del CMS ofertada en relación con las funcionalidades:

- Documentos de los usuarios del CMS valorándose funcionalidades de gestión de keywords, histórico de uso, etc..
- Gestor de imágenes, valorándose funcionalidades de edición como por ejemplo recortes de imágenes, selección del área de interés de la imagen, añadido de marca de agua, corrección de ojos rojos y distorsión de rostros, etc...
- Buscador de archivos
- Cualquier otra que faciliten y mejoren el proceso de creación de contenidos.

5 - CRITERIO: INTELEGENCIA ARTIFICIAL**Hasta 5 puntos**

Se valorarán las ofertas que incluyan soluciones de CMS basadas en Inteligencia Artificial. Las herramientas valorables serían:

- Módulos o funcionalidades de Inteligencia Artificial que mejoren los momentos clave del proceso de creación y publicación de contenidos: generación automática de contenidos, sugerencias, transcripciones, correcciones, etc.
- Los módulos o funcionalidades de Inteligencia Artificial que permitan mejorar el SEO de los contenidos para una optimización en la distribución de los mismos tanto a nivel de metadatos como relación con contenidos internos.

No se valorarán aquellas funcionalidades o módulos que estén disponibles en el CMS del



licitador, pero no estén incluidos en la oferta de este contrato.

- 6 - **CRITERIO: DISTRIBUCIÓN ESTRUCTURADA DE CONTENIDOS (XML, JSON, API)** **Hasta 3 puntos**
Se valorará la capacidad de generación y actualización dinámica y configurable de feeds XML, JSON y de los sitemaps de forma automática por sección, categoría y tipo de contenido que permita una mayor distribución de los contenidos del CMS en mayores sitios de Internet.
Se valorará la propuesta de API RESTful desde el que aplicaciones terceras de noticias puedan acceder al contenido publicado por Aragón Noticias, Aragón Deporte y la OTT documentada para acceso externo en el CMS.
- 7 - **CRITERIO: CAPA DE DATOS** **Hasta 3 puntos**
Se valorará la propuesta de Integración del CMS con la capa de datos, la generación de métricas editoriales y estadísticas de uso del CMS en tiempo real
- 8 - **CRITERIO: RENDIMIENTO, INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES y CDN** **Hasta 2 puntos**
Se valorará con hasta 1 punto el rendimiento del CMS y el apoyo a la obtención del aprobado Google para las tres métricas de Core Web Vitals implementando los requisitos técnicos y las recomendaciones necesarias.
Se deberá justificar en detalle el rendimiento y métricas de Core Web Vitals del CMS ofertado. En el caso de que la propuesta no esté justificada o no sea coherente no se podrán valorar.

Se valorará con hasta 1 punto la infraestructura de servidores y CDN que mejor disponibilidad, mejor escale y mejor distribuya los contenidos por Internet.
- 9 - **CRITERIO: APLICACIONES MÓVILES** **Hasta 1 punto**
En relación con las aplicaciones móviles para Aragón Noticias (AN) y Aragón Deporte (AD), se valorará:
 - el desarrollo funcional, la integración y sincronización de los contenidos del CMS Editorial.
 - la integración con las aplicaciones cliente de la OTT.
- 10 **CRITERIO: PLAN DE MIGRACIÓN DE CONTENIDOS** **Hasta 1 punto**
- Se valorará las propuestas técnicas del plan de migración de contenidos que consigan una mejor migración minimizando el impacto a los usuarios, garantizando la integridad de los contenidos, la preservación del SEO y la continuidad del servicio durante todo el proceso, así como la planificación de su desarrollo, fases y tiempo de ejecución, adaptados de manera realista a la dimensión del proyecto.
Se deberá justificar en detalle el plan de migración, su planificación, fases y tiempos. En el caso de que la propuesta no esté justificada o no sea coherente no se podrán valorar.
- DOCUMENTACIÓN PARA LOS CRITERIOS 2 a 10:
Propuesta técnica conforme a lo indicado en el punto 11.2 del PPT
- TOTAL** **Hasta 50 puntos**

De acuerdo con lo previsto en el art. 146.3 de la LCSP, el presente procedimiento de adjudicación se estructura en varias fases de manera que aquellas ofertas que no obtengan, al menos, el 50% del total de la puntuación reservada en este ANEXO X para la evaluación previa, serán descartadas quedando excluidas del procedimiento en esta fase sin que, en consecuencia, se proceda a la apertura y examen de sus sobres C.

Comité de Expertos: (Composición)



Organismo Técnico especializado: (Nombre)

A fecha de firma electrónica
(El órgano de contratación)



ANEXO X
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR
(SOBRE B)
(LOTE 3)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**PONDERACIÓN****1 - CRITERIO: SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL CONTRATO****Hasta 20 puntos**

Se valorará la propuesta del servicio de implantación del contrato en función de la coherencia y adecuación al seguimiento y control de la implantación de los lotes 1 y 2 y a los objetivos y plazos del contrato, en función de:

- Plan de trabajo propuesto, las fases, actividades, tareas a realizar en cada fase y presencialidad de los medios personales adscritos en las oficinas de CARTV.
- Metodología propuesta.
- Mecanismos de coordinación propuestos entre empresas adjudicatarias del Lote 1 y 2 y CARTV.
- Gestión de riesgos, incidencias y dependencias entre lotes propuesto.

2 - CRITERIO: SERVICIO DE PROCESOS DE CARTV**Hasta 10 puntos**

Se valorará la propuesta para definir e implantar los procesos editoriales y operativos de CARTV, en función de la coherencia y adecuación con el objeto del contrato del:

- Plan de trabajo, las fases, actividades, tareas a realizar en cada fase y presencialidad de los medios personales adscritos en las oficinas de CARTV.
- Metodología propuesta.
- Propuesta de formación y acompañamiento a los equipos de CARTV.

3 - CRITERIO: SERVICIO DE ANALÍTICA DE DATOS**Hasta 10 puntos**

Se valorará la propuesta de analítica de datos que mejor se adecue al objeto del contrato, en función de:

- Herramientas propuestas
- KPIs y Cuadros de mando propuestos.
- Propuesta de informes automáticos y visualización de datos.

4 - CRITERIO: EQUIPO DE TRABAJO**Hasta 10 puntos**

Se valorará la composición del equipo de trabajo propuesto, únicamente en la medida en que supere los medios personales y los requisitos de formación y experiencia que se requieren como "Adscripción obligatoria de medios al contrato" en el Anexo V de este pliego: experiencia adicional en la prestación de servicios de similares características al Lote 3 o similares al Lote 1 y Lote 2, la capacidad demostrada mediante formación específica que esté relacionada con el objeto del Lote 3 o del contrato en general y el número de medios personales adicionales a los requeridos en la adscripción de medios siempre que tengan la experiencia y formación que se exige y sean coherentes y acordes al objeto del lote 3.

DOCUMENTACIÓN PARA TODOS LOS CRITERIOS:

Propuesta técnica conforme a lo indicado en el punto 11.3 del PPT

TOTAL**Hasta 50 puntos** Comité de Expertos: (Composición) Organismo Técnico especializado: (Nombre)

A fecha de firma electrónica

(El órgano de contratación)



ANEXO XI
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA
(SOBRE C)
(LOTE 1)

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1 - CRITERIO: Oferta económica

Baja sobre el presupuesto base de licitación para los 2 años de duración ordinaria del contrato, valorándose según un criterio proporcional corregido con arreglo a la fórmula indicada

$$V_i = \frac{B_i}{\max(B_s, B_{\max})} V_{\max}$$

V_{\max} : puntuación máxima, definida en 30 puntos.

B_s : baja significativa, valor que se define como un 5% de baja

V_i : puntuación o valoración otorgada a cada oferta (i)

B_{\max} : baja correspondiente a la oferta más barata, o baja máxima de entre las ofertas valoradas.

B_i : baja correspondiente a cada oferta (i)
 $\max(B_s, B_{\max})$: valor máximo de entre los dos indicados

FÓRMULA
PONDERACIÓN
Hasta 30 puntos

2 - CRITERIO: Capacidad directos ocasionales y canales temáticos FAST

- a) Incremento, hasta un máximo de 2 adicionales, sobre el número de directos ocasionales de video que se requieren en el PPT *Hasta 3 puntos*
- b) Incremento, hasta un máximo de 3 adicionales, sobre el número de canales temáticos o FAST que se requieren en el PPT *Hasta 5 puntos*

$$V_i = V_{\max} \times (\text{valor oferta}) / (\text{mayor valor ofertado})$$

V_i : puntuación o valoración otorgada a cada oferta (i)

V_{\max} : puntuación máxima.

Hasta 8 puntos

En ambos casos, se asignarán 0 puntos si no se oferta ningún aumento y la puntuación máxima al mayor aumento ofertado. Las ofertas intermedias se valorarán proporcionalmente con arreglo a la fórmula indicada.

3 - CRITERIO: Consumos mínimos y eventos especiales

- a) % de incremento, hasta un máximo de un 20%, sobre la cantidad de consumos mínimos requeridos en el PPT, para todos los años del contrato y la prórroga para los servicios que se indica a continuación:
 1. Tráfico CDN entregado al usuario *Hasta 3 puntos*
 2. Ingesta, Transcodificación y DVR Directos ocasionales *Hasta 1 punto*
 3. Transcodificación VoD *Hasta 0,5 puntos*
 4. Almacenamiento *Hasta 1 punto*

Se asignarán 0 puntos si no se oferta ningún incremento y la puntuación máxima al mayor % ofertado. Las ofertas intermedias se valorarán proporcionalmente con arreglo a la fórmula

$$V_i = V_{\max} \times (\text{valor oferta}) / (\text{mayor valor ofertado})$$

V_i : puntuación o valoración otorgada a cada oferta (i)

V_{\max} : puntuación máxima.

Hasta 6 puntos



indicada.

- b) Aumento, hasta un máximo de 4, en el número anual de eventos especiales sobre los requeridos en el PPT, para todos los años del contrato y la prórroga..... *Hasta 0,5 puntos*

Se asignarán 0 puntos si no se oferta ningún aumento y la puntuación máxima al mayor aumento ofertado. Las ofertas intermedias se valorarán proporcionalmente con arreglo a la fórmula indicada.

4 - CRITERIO: Aplicaciones cliente

Hasta 4 puntos

Inclusión en la oferta de las siguientes aplicaciones cliente:

- a) HiSense VIDAA OS *Hasta 2 puntos*
 b) Amazon Fire TV *Hasta 1 punto*
 c) Apple TV *Hasta 1 punto*

Se asignará la puntuación máxima si se oferta la aplicación de que se trate y 0 puntos si no se oferta

5 - CRITERIO: Plazos de implantación

Hasta 1 punto

Reducción, hasta un máximo de 4 semanas por fase, de los plazos de implantación de las fases 2 y 3 respecto de los requeridos en el PPT.

La puntuación se repartirá proporcionalmente entre ambas fases, asignando la máxima puntuación a la oferta que contemple una mayor número de semanas de reducción y 0 puntos a las que no contemplen ninguna reducción. Las ofertas intermedias se valorarán proporcionalmente con arreglo a la fórmula indicada.

$$V_i = V_{\max} \times (\text{reducción oferta}) / (\text{mayor reducción ofertada})$$

V_i : puntuación o valoración otorgada a cada oferta (i)

V_{\max} : puntuación máxima.

6 - CRITERIO: Exceso de la demanda

Hasta 1 punto

Precio del exceso de demanda sobre la requerida en el PPT, valorado con arreglo a la fórmula indicada

$$V_i = V_{\max} \times (PL - IO) / (PL - OME)$$

V_i : puntuación o valoración otorgada a cada oferta (i)

V_{\max} : puntuación máxima, definida en 1 punto.

PL = Precio máximo licitación ponderado

IO = Importe oferta ponderado

OME = Importe oferta ponderado más económico

DOCUMENTACIÓN PARA TODOS LOS CRITERIOS:

Oferta económica formulada conforme al modelo del **Anexo VII** de este Pliego.

TOTAL

Hasta 50 puntos

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas proposiciones que se encuentren en los supuestos siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada



cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Cuando se produzca empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios:

Criterios específicos:

1. De conformidad con lo previsto en el art. 19 bis de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación se produjera un empate en la puntuación entre dos o más licitadores, se dará preferencia a aquellos licitadores que garanticen las mejores condiciones laborales de los empleados adscritos a la ejecución del contrato y, en el caso de permanecer el empate, al licitador que acredite una menor brecha salarial de género y entre directivos y trabajadores.
2. Si se mantiene la situación de empate, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 42 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tal efecto, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

- Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A fecha de firma electrónica

(El órgano de contratación)



ANEXO XI
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA
(SOBRE C)
(LOTE 2)

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1 - CRITERIO: Oferta económica

Baja sobre el presupuesto base de licitación para los 2 años de duración ordinaria del contrato, valorándose según un criterio proporcional corregido con arreglo a la fórmula indicada

DOCUMENTACIÓN:

Oferta económica formulada conforme al modelo del **Anexo VII** de este Pliego.

FÓRMULA

$$V_i = \frac{B_i}{\max(B_s, B_{\max})} V_{\max}$$

V_{\max} : puntuación máxima, definida en 30 puntos.

B_s : baja significativa, valor que se define como un 5% de baja

V_i : puntuación o valoración otorgada a cada oferta (i)

B_{\max} : baja correspondiente a la oferta más barata, o baja máxima de entre las ofertas valoradas.

B_i : baja correspondiente a cada oferta (i)
 $\max(B_s, B_{\max})$: valor máximo de entre los dos indicados

PONDERACIÓN
Hasta 30 puntos

2 - CRITERIO: CMS

Especificidad del CMS ofertado.

Se asignará la puntuación a aquellas ofertas que acrediten que el CMS que incluyen es o ha sido utilizado en alguno/s de los últimos cinco años (2020, 2021, 2022, 2023 y 2024), o en el corriente 2025, en operadores audiovisuales con licencia de emisión de radio o televisión de ámbito regional y/o nacional, de España o el extranjero. Se asignarán 5 puntos por cada uno de los medios así acreditados, hasta un máximo de 4.

DOCUMENTACIÓN:

Oferta económica formulada conforme al modelo del **Anexo VII** de este Pliego y Certificados de los operadores audiovisuales de que se trate con expresión del objeto del contrato, denominación del CMS utilizado, período que lleva implantado y en funcionamiento (en los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025) e importe facturado desglosado por ejercicios económicos.

Hasta 20 puntos

TOTAL

Hasta 50 puntos

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas proposiciones que se encuentren en los supuestos siguientes:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada



cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Cuando se produzca empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios:

Criterios específicos:

3. De conformidad con lo previsto en el art. 19 bis de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación se produjera un empate en la puntuación entre dos o más licitadores, se dará preferencia a aquellos licitadores que garanticen las mejores condiciones laborales de los empleados adscritos a la ejecución del contrato y, en el caso de permanecer el empate, al licitador que acredite una menor brecha salarial de género y entre directivos y trabajadores.
4. Si se mantiene la situación de empate, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 42 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tal efecto, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

- Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A fecha de firma electrónica

(El órgano de contratación)



ANEXO XI
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA
(SOBRE C)
(LOTE 3)

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN
<p>1 - CRITERIO: Oferta económica</p> <p>Baja sobre el presupuesto base de licitación para los 2 años de duración ordinaria del contrato, valorándose según un criterio proporcional corregido con arreglo a la fórmula indicada</p>	$V_i = \frac{B_i}{\max(B_s, B_{\max})} V_{\max}$ <p> V_{\max} : puntuación máxima, definida en 30 puntos. B_s : baja significativa, valor que se define como un 5% de baja V_i : puntuación o valoración otorgada a cada oferta (i) B_{\max} : baja correspondiente a la oferta más barata, o baja máxima de entre las ofertas valoradas. B_i : baja correspondiente a cada oferta (i) $\max(B_s, B_{\max})$: valor máximo de entre los dos indicados </p>	<p>Hasta 30 puntos</p>
<p>2 - CRITERIO: Bolsa de horas para las fases de explotación</p> <p>Inclusión en la oferta de una bolsa de hasta un máximo de 200 horas para las fases de explotación.</p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta que incluya un mayor número de horas y 0 puntos si no se ofertan horas. Las ofertas intermedias se valorarán proporcionalmente con arreglo a la fórmula indicada.</p>	$V_i = V_{\max} \times (\text{horas ofertadas}) / (\text{mayor número de horas ofertado})$ <p> V_i : puntuación o valoración otorgada a cada oferta (i) V_{\max} : puntuación máxima. </p>	<p>Hasta 20 puntos</p>
<p>DOCUMENTACIÓN PARA TODOS LOS CRITERIOS:</p> <p>Oferta económica formulada conforme al modelo del Anexo VII de este Pliego.</p>		<p>Hasta 50 puntos</p>
<p>TOTAL</p>		<p>Hasta 50 puntos</p>

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas proposiciones que se encuentren en los supuestos siguientes:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.



3. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Cuando se produzca empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios:

Criterios específicos:

5. De conformidad con lo previsto en el art. 19 bis de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación se produjera un empate en la puntuación entre dos o más licitadores, se dará preferencia a aquellos licitadores que garanticen las mejores condiciones laborales de los empleados adscritos a la ejecución del contrato y, en el caso de permanecer el empate, al licitador que acredite una menor brecha salarial de género y entre directivos y trabajadores.
6. Si se mantiene la situación de empate, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 42 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tal efecto, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

- Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A fecha de firma electrónica

(El órgano de contratación)



ANEXO XII

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(LOTES 1, 2 y 3)

Condiciones especiales de ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 202 LCSP. Será obligatorio establecer:

- Social y/o ético:
Garantizar el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables
- Innovación:
- Medioambiental:

También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

En caso de estar prevista en este pliego la subcontratación de parte del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras, según establece el artículo 48 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- Causa de resolución del contrato, en caso de que tenga la consideración de obligación esencial (ver **Anexo XIV**).
- Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

A fecha de firma electrónica
(El órgano de contratación)



ANEXO XIII
PENALIDADES
(LOTE 1)**RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENALIDADES**

-
- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

Penalidades:

- Cada vez que se detecte un incumplimiento del **TIEMPO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN:**

Servicios audiovisuales con impacto a usuarios y Plataforma de Codificación y Red del Adjudicatario en CPP

- Servicio Caído:
 - 200 € por cada hora adicional o fracción durante las 4 primeras horas de incumplimiento.
 - 400 € por cada hora adicional o fracción a partir de las 4 primeras horas de incumplimiento.
- Servicio Degradado:
 - 100 € por cada hora adicional o fracción durante las 8 primeras horas de incumplimiento.
 - 200 € por cada hora adicional o fracción a partir de las 8 primeras horas de incumplimiento.

Servicios no audiovisuales con impacto a usuarios

- Servicio Caído:
 - 100 € por cada hora adicional o fracción de incumplimiento.
- Servicio Degradado:
 - 50 € por cada hora adicional o fracción de incumplimiento.

Resto servicios sin impacto a usuarios

- Servicio Caído:
 - 50 € por cada hora adicional o fracción de incumplimiento.
- Servicio Degradado:
 - 20 € por cada hora adicional o fracción de incumplimiento.

Servicio soporte editorial

- 50 € por cada hora adicional o fracción de incumplimiento.

- Por incumplimiento en la **DISPONIBILIDAD:**

Por no cumplir los niveles de SLA comprometidos para cada uno de los servicios.

Servicio canales 24x7 de televisión:

- 500 € por cada incumplimiento de nivel SLA que se detecte.

Servicio canales 24x7 de radio:

- 500 € por cada incumplimiento de nivel SLA que se detecte.

Servicio de VoD:

- 500 € por cada incumplimiento de nivel SLA que se detecte.

Servicio de AoD:

- 500 € por cada incumplimiento de nivel SLA que se detecte.

Servicio canales temáticos o FAST:

- 500 € por cada incumplimiento de nivel SLA que se detecte.

Servicio aplicaciones cliente (incluyendo Apps, Front-end Web y APIs):

- 500 € por cada incumplimiento de nivel SLA que se detecte.

➤ Por incumplimiento en la **ESCALABILIDAD**:

Por no cumplir los niveles de escalabilidad requeridos:

- 1.000 € por cada incumplimiento que se detecte.

Penalidades por incumplimiento de plazos

Penalidades:

➤ Por incumplimientos en el **ALTA DE SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ALCANCE DEL CONTRATO**:

La reducción de plazos de implantación para los lotes 2 y 3 ofertada, en su caso, por el adjudicatario se tendrá en cuenta para la aplicación de penalizaciones.

Implantación de la Fase puesta en servicio:

- 3.000 € por cada mes adicional de incumplimiento de los plazos requeridos.

Implantación de la Fase 1:

- 3.000 € por cada mes adicional de incumplimiento de los plazos requeridos.

Implantación de la Fase 2:

- 500 € por cada mes adicional de incumplimiento de los plazos requeridos u ofertados.

Implantación de la Fase 3:

- 500 € por cada mes adicional de incumplimiento de los plazos requeridos u ofertados.

➤ Por incumplimientos en el **ALTA DE SERVICIOS NO INCLUIDOS INICIALMENTE EN EL ALCANCE DEL CONTRATO**:

- Canal TV o Radio lineal 24x7: 200 € por cada semana adicional de incumplimiento de los plazos requeridos.
- Directo ocasional de video o audio: 100 € por cada semana adicional de incumplimiento de los plazos requeridos.
- Canal temático o FAST: 200 € por cada semana adicional de incumplimiento de los plazos requeridos.

Incumplimiento de los compromisos manifestados en la oferta

Penalidades:

Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Penalidades:

Por el impago a los subcontratistas y suministradores un 0,1% del precio del contrato por cada incumplimiento. La penalización que se imponga por cada uno de los incumplimientos podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto, con el resto de penalizaciones, del 50% del precio del contrato.

Incumplimiento de las cláusulas de carácter social y medioambiental

Penalidades:

RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación

Penalidades:

➤ Por incumplimientos en el **ALTA DE APLICACIONES CLIENTE ADICIONALES EN FASE 2**:

- 200 € por cada aplicación y mes adicional de incumplimiento de los plazos requeridos u ofertados de la Fase 2.

Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios

Penalidades:



- Incumplimiento de obligaciones en materia laboral:
- Subrogación de trabajadores
 - Cotización en la Seguridad Social
 - Impago de salarios

Penalidades:

- (Otras)

A fecha de firma electrónica
(El órgano de contratación)



ANEXO XIII
PENALIDADES
(LOTE 2)

RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENALIDADES

- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato
Penalidades:
- Cada vez que se detecte un incumplimiento del **TIEMPO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN:**
Incidencia alta
 - 200 € por cada hora adicional o fracción durante las 4 primeras horas de incumplimiento.
 - 400 € por cada hora adicional o fracción a partir de las 4 primeras horas de incumplimiento.
 - Incidencia media
 - 100 € por cada hora adicional o fracción de incumplimiento.
 - Incidencia baja
 - 50 € por cada hora adicional o fracción de incumplimiento.
 - Bug
 - 100 € por cada día adicional o fracción de incumplimiento.
 - Por incumplimiento en la **DISPONIBILIDAD:**
Por no cumplir los niveles de SLA comprometidos de disponibilidad del CMS y de la solución tecnológica:
 - 500 € por cada incumplimiento de nivel SLA que se detecte.
 - Por incumplimiento en la **ESCALABILIDAD:**
Por no cumplir los niveles de escalabilidad requeridos:
 - 1.000 € por cada incumplimiento que se detecte.
- Penalidades por incumplimiento de plazos
Penalidades:
- Por incumplimientos en el **ALTA DE SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ALCANCE DEL CONTRATO:**
Implantación de la Fase puesta en servicio:
 - 3.000 € por cada mes adicional de incumplimiento de los plazos requeridos.
 - Implantación de la Fase integración OTT:
 - 3.000 € por cada mes adicional de incumplimiento de los plazos requeridos.
- Incumplimiento de los compromisos manifestados en la oferta
Penalidades:
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato
Penalidades:
Por el impago a los subcontratistas y suministradores un 0,1% del precio del contrato por cada incumplimiento. La penalización que se imponga por cada uno de los incumplimientos podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto, con el resto de penalizaciones, del 50% del precio del contrato.
- Incumplimiento de las cláusulas de carácter social y medioambiental
Penalidades:



RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

-
- Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación

Penalidades:

-
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios

Penalidades:

-
- Incumplimiento de obligaciones en materia laboral:

-
- Subrogación de trabajadores
-
-
- Cotización en la Seguridad Social
-
-
- Impago de salarios

Penalidades:

-
- (Otras)

A fecha de firma electrónica
(El órgano de contratación)



ANEXO XIII
PENALIDADES
(LOTE 3)

RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENALIDADES

- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato
Penalidades:
- Cada vez que se detecte un incumplimiento del **TIEMPO MÁXIMO DE SERVICIO:**
Servicios de implantación del contrato
 - Entrega de un acta de reunión:
 - 100 € por cada día adicional de incumplimiento.
 - Revisión de un entregable del Lote 1 o Lote 2:
 - 100 € por cada día adicional de incumplimiento.
 - Realización plan de pruebas del Lote 1 o Lote 2:
 - 400 € por cada día adicional de incumplimiento.
- Penalidades por incumplimiento de plazos
Penalidades:
- Sobre el servicio de procesos
 - Entrega del 75% de los procesos requeridos:
 - 200 € por cada día adicional de incumplimiento.
 - Entrega del 25% de los procesos requeridos:
 - 200 € por cada día adicional de incumplimiento.
 - Sobre el servicio de analítica de datos
 - Realización de la configuración de herramientas de lote 3 con KPIs del proyecto y la generación de informes automáticos:
 - 200 € por cada día adicional de incumplimiento.
- Incumplimiento de los compromisos manifestados en la oferta
Penalidades:
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato
Penalidades:
Por el impago a los subcontratistas y suministradores un 0,1% del precio del contrato por cada incumplimiento. La penalización que se imponga por cada uno de los incumplimientos podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto, con el resto de penalizaciones, del 50% del precio del contrato.
- Incumplimiento de las cláusulas de carácter social y medioambiental
Penalidades:

RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

- Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación
Penalidades:
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios
Penalidades:



- Incumplimiento de obligaciones en materia laboral:
- Subrogación de trabajadores
 - Cotización en la Seguridad Social
 - Impago de salarios

Penalidades:

- (Otras)

A fecha de firma electrónica
(El órgano de contratación)



ANEXO XIV
OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
(LOTES 1, 2 y 3)

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP). En concreto, se considerarán obligaciones esenciales las siguientes:
Garantizar el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables
- Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (artículo 202.1 LCSP)
- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)
- (Otras)

A fecha de firma electrónica
(El órgano de contratación)



ANEXO XV
MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
(LOTE 1)

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

Con el fin de permitir la adaptación de las prestaciones del contrato a la posible variación de sus condiciones iniciales por causas técnicas o de las necesidades de contenidos, tal y como posibilita el art. 7 del R.D. 541/2001, de 18 de mayo, y de acuerdo con el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se considerarán modificaciones previstas en este contrato, la adaptación a necesidades derivadas de la oferta de contenidos de TVAA y RAA para la OTT, tanto aquellos procedentes de la emisión en antena como de la producción nativa, incorporaciones de nuevos tipos de aplicaciones cliente, incorporaciones de nuevos módulos ligados con la plataforma OTT, bajas o modificaciones de los servicios existentes, adelanto o retraso del inicio de un servicio previsto en el alcance inicial del pliego, ampliación o disminución de la demanda de los servicios como el volumen de consumo, la gestión y almacenamiento de contenidos audiovisuales, las horas de transcodificación de contenido, así como los cambios y mejoras de los servicios y/o en los productos e infraestructuras asociados a la prestación de éstos, que sean consecuencia del avance tecnológico y no alteren de manera sustancial la naturaleza de los servicios, ni sean de tal entidad que superen los porcentajes previstos en esta cláusula y siempre que se produzcan dentro de los límites descritos.

ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS (elementos del contrato a los que afectará):

El adelanto o retraso del inicio o de la puesta en marcha de un servicio a petición de TVAA y RAA

Las ampliaciones o reducciones sobre lo inicialmente previsto para cada uno de los servicios del contrato a petición de TVAA y RAA:

- Soporte técnico. Mantenimiento evolutivo: Aumento de la bolsa de horas
TVAA y RAA podrán requerir aumentar el número de horas de la bolsa.
- Aumento del tráfico CDN, transcodificación y almacenamiento.
TVAA y RAA podrán requerir aumentar el número de unidades de:
 - Tráfico CDN entregado al usuario.
 - Ingesta, Transcodificación y DVR Directos ocasionales.
 - Transcodificación VoD.
 - Almacenamiento.
- Aumento de canales.
TVAA y RAA podrán requerir aumentar los siguientes servicios:
 - Canal TV lineal 24x7
 - Canal Radio lineal 24x7
 - Directo ocasional de video
 - Directo ocasional de audio
 - Canal temático o FAST

Ampliaciones de servicio sobre DRM o PAGOS

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN (reglas de tramitación que se seguirán para determinar los nuevos precios, procedimiento de fijación de nuevo plazos...):

El adelanto o retraso del inicio o de la puesta en marcha de un servicio se calculará teniendo en cuenta, con carácter general, el importe de alta y mensual señalado por el contratista en la tabla "I. SERVICIOS DEL CONTRATO" incluida en el desglose de su oferta económica.

Las ampliaciones o reducciones sobre lo inicialmente previsto para cada uno de los servicios del contrato se calcularán teniendo en cuenta los importes señalados por el contratista en el desglose incluido en su oferta económica para estos supuestos:

- Soporte técnico. Mantenimiento evolutivo: Aumento de la bolsa de horas
El importe de la modificación resultará del incremento de horas solicitado por el precio por hora ofertado por el contratista en el epígrafe correspondiente del apartado "1. SERVICIO PLATAFORMA OTT" de la tabla "I. SERVICIOS DEL CONTRATO" incluida en el desglose de su oferta económica
- Aumento del tráfico CDN, transcodificación y almacenamiento.
El importe de la modificación resultará del incremento de unidades solicitado por el precio por unidad ofertado por el contratista para cada concepto en la sección "TRÁFICO CDN, TRANSCODIFICACIÓN y ALMACENAMIENTO. Consumo



variable” del apartado “1. SERVICIO PLATAFORMA OTT” de la tabla “I. SERVICIOS DEL CONTRATO” incluida en el desglose de su oferta económica

- Aumento de canales.

El importe de la modificación resultará del incremento de unidades solicitado por el precio por unidad ofertado por el contratista para cada concepto en el apartado “PLATAFORMA OTT” de la tabla “II. EXCESO DE LA DEMANDA” incluida en el desglose de su oferta económica

Las ampliaciones de servicio sobre DRM o PAGOS se calcularán teniendo en cuenta los importes señalados por el contratista en su oferta económica para estos supuestos

Una vez detectada la necesidad de modificación, previo informe justificativo del Responsable del contrato, se dará al contratista el trámite de audiencia previsto en la cláusula 7.1 de este pliego. La modificación se acordará, en su caso, por el órgano de contratación, e incluirá todos los términos y condiciones de la misma.

En caso de que no existiese el nuevo servicio o producto en el catálogo de servicios del modelo de oferta económica, se consideran modificaciones previstas del objeto del contrato, conforme a lo señalado anteriormente en las CIRCUNSTANCIAS. El procedimiento señalado en el párrafo anterior se complementará con lo siguiente: estas modificaciones se llevarán a cabo, cuando proceda, a través de su incorporación en el catálogo de servicios, con la aprobación por el Comité de Seguimiento, previa audiencia al contratista. El adjudicatario propondrá un precio por el producto o servicio. Si hay discrepancia sobre el coste del nuevo servicio, TVAA y RAA podrán solicitar hasta dos ofertas a distintos proveedores no incluidos en este contrato y se fijará el precio por un valor no superior a la media de las ofertas menos un 5%, sin llegar a ser inferior a la oferta más barata presentada. En el supuesto de que sea inferior a la más barata se aplicará este importe.

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

Las modificaciones podrán afectar como máximo al 20 % del importe de adjudicación

A fecha de firma electrónica

(El órgano de contratación)



ANEXO XV
MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
(LOTE 2)

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

Con el fin de permitir la adaptación de las prestaciones del contrato a la posible variación de sus condiciones iniciales por causas técnicas o de las necesidades de contenidos, tal y como posibilita el art. 7 del R.D. 541/2001, de 18 de mayo, y de acuerdo con el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se considerarán modificaciones previstas en este contrato, la adaptación a necesidades derivadas de la oferta de contenidos de TVAA y RAA para el CMS Editorial, incorporaciones de nuevos tipos de aplicaciones cliente, incorporaciones de nuevos módulos ligados con la plataforma OTT, bajas o modificaciones de los servicios existentes, ampliación o disminución de la demanda de los servicios como el volumen de consumo, la gestión y almacenamiento de contenidos audiovisuales, así como los cambios y mejoras de los servicios y/o en los productos e infraestructuras asociados a la prestación de éstos, que sean consecuencia del avance tecnológico y no alteren de manera sustancial la naturaleza de los servicios, ni sean de tal entidad que superen los porcentajes previstos en esta cláusula y siempre que se produzcan dentro de los límites descritos.

ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS (elementos del contrato a los que afectará):

Aumento del número horas de la bolsa para mantenimiento evolutivo

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN (reglas de tramitación que se seguirán para determinar los nuevos precios, procedimiento de fijación de nuevo plazos...):

El importe de la modificación se calculará teniendo en cuenta precio hora ofertado del mantenimiento evolutivo señalado por el contratista en el desglose de su oferta económica.

Una vez detectada la necesidad de modificación, previo informe justificativo del Responsable del contrato, se dará al contratista el trámite de audiencia previsto en la cláusula 7.1 de este pliego. La modificación se acordará, en su caso, por el órgano de contratación, e incluirá todos los términos y condiciones de la misma.

En caso de que no aplique la ejecución de la modificación mediante el aumento de la bolsa de horas del mantenimiento evolutivo, se estará a lo señalado anteriormente en las CIRCUNSTANCIAS. El procedimiento señalado en el párrafo anterior se complementará con lo siguiente: estas modificaciones se llevarán a cabo, cuando proceda, a través de su incorporación en el catálogo de servicios, con la aprobación por el Comité de Seguimiento, previa audiencia al contratista. El adjudicatario propondrá un precio por el producto o servicio. Si hay discrepancia sobre el coste del nuevo servicio, TVAA y RAA podrán solicitar hasta dos ofertas a distintos proveedores no incluidos en este contrato y se fijará el precio por un valor no superior a la media de las ofertas menos un 5%, sin llegar a ser inferior a la oferta más barata presentada. En el supuesto de que sea inferior a la más barata se aplicará este importe.

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUE DAN AFECTAR:

Las modificaciones podrán afectar como máximo al 20 % del importe de adjudicación

A fecha de firma electrónica

(El órgano de contratación)



ANEXO XVIII
COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
(LOTES 1, 2 y 3)

Presidente: D. Héctor Berná Forniés. Director de Desarrollo Digital de CARTV
Secretaria: D^a. M^a Pilar Pastor Terreu. Administrativo especializado de la Asesoría Jurídica de CARTV
Vocal 1: Interventor/a designado/a al efecto por la Intervención General del Gobierno de Aragón
Vocal 2: Letrado/a designado/a al efecto por la Dirección General de Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón
Vocal 3: D. Juan Rocha Gancedo. Jefe Técnico de RAA
Vocal 4: D. Carlos Martínez Ortega. Director de la Asesoría Jurídica de CARTV
Vocal 5: D^a. Cristina Gómez Rodríguez. Directora de Administración y Finanzas de CARTV
Vocal 6: D. Miguel Ferrer Antolí. Técnico de Oficina Técnica de CARTV

SUPLENTES:

Presidente: D. Carlos Martínez Ortega. Director de Asesoría Jurídica de CARTV
Secretaria: D^a. Marta Domínguez Pardo. Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica de CARTV

A fecha de firma electrónica
(El órgano de contratación)



ANEXO XIX
AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN PRECIO
(Especificar para cada lote, en su caso)

D., con DNI, en calidad de¹⁷ de¹⁸
....., con NIF y domicilio social en, con poder
suficiente para asumir los compromisos que se detallan en la presente según se desprende de¹⁹ de
fecha otorgada en ante el Notario y obrante al número de su protocolo

EXPONE

Que con fecha le ha sido notificado que su oferta ha resultado la mejor valorada en el procedimiento de licitación
de²⁰ (Expediente número²¹))

Que en dicha notificación se le requiere para que presente la documentación exigida para la adjudicación del contrato, entre
la que se encuentra el documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva por un importe equivalente al 5% del
precio de adjudicación del contrato, esto es²²€ (..... euros), por lo que, a estos solos efectos

AUTORIZA

A las Entidades Contratantes para que retengan el importe expuesto anteriormente del primer pago -o de los sucesivos en lo
que pudiera restar hasta cubrir el importe total de la garantía definitiva- que corresponda efectuar por el cumplimiento, parcial
o total, del objeto de este contrato, conforme a los términos previstos en la cláusula 2.3.3. del Pliego de Cláusulas Particulares
que rige el mismo.

En Zaragoza, a de de 20__

Fdo.:

¹⁷ Cargo

¹⁸ Razón social del establecimiento

¹⁹ Datos de la escritura o documento que acredite poder bastante para asumir los compromisos de este documento.

²⁰ Describir el objeto del contrato

²¹ Número de expediente asignado por el poder adjudicador

²² Indicar cantidad en número y en letra



ANEXO XX

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
DE LOS LICITADORES**

Responsable del tratamiento de los datos personales: Televisión Autónoma de Aragón S.A.U., Radio Autónoma de Aragón S.A.U. y Corporación Aragonesa de Radio y Televisión - dpd@cartv.es

Finalidad del tratamiento: tramitación del presente procedimiento de contratación así como todas las actuaciones derivadas de ello y, en su caso, respecto del adjudicatario, todas las gestiones relacionadas con la relación y la ejecución contractual.

Legitimación para realizar el tratamiento de los datos: por cumplimiento de una obligación legal, interés legítimo del responsable y consentimiento del licitador.

No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales derivadas del presente contrato.

El ejercicio de los derechos de acceso a datos personales, rectificación de los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios y, en su caso, solicitar la limitación del tratamiento o el derecho de oposición puede realizarse contactando con Televisión Autónoma de Aragón S.A.U., Radio Autónoma de Aragón S.A.U. y Corporación Aragonesa de Radio y Televisión bien en la dirección postal Avda. Maria Zambrano, nº2, 50018 de Zaragoza, bien a través del correo electrónico dpd@cartv.es, indicando la petición en que se concreta la solicitud. No obstante, se podrán denegar aquellas solicitudes que sean especialmente infundadas o excesivas. Asimismo, se informa del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su página www.aepd.es.

A fecha de firma electrónica

(El órgano de contratación)



ANEXO XX(b)

MODELO DE DECLARACIÓN PARA Oponerse a LA OBTENCIÓN/CONSULTA DE DATOS

D., con DNI, en nombre propio²³ / en calidad de²⁴
..... de²⁵, con NIF y domicilio social en
....., con poder suficiente para realizar esta declaración según se desprende de²⁶
..... de fecha otorgada en ante el Notario y obrante al número
..... de su protocolo

Se opone a que CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN solicite y/o consulte de los organismos correspondientes los datos/información que se indican:

- Estar al corriente de obligaciones tributarias. Agencia Estatal de la Administración Tributaria
- Estar al corriente de obligaciones tributarias. Comunidad Autónoma de Aragón
- Estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social
- Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

Se compromete a facilitar la documentación objeto de consulta en el momento en que le sea requerida por el órgano de contratación.

En, a de de

Firmado:

²³ Tachar lo que no proceda

²⁴ Cargo

Razón social del establecimiento

Datos de la escritura o documento que acredite poder bastante para asumir los compromisos de este documento.



ANEXO XXI

ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)

(El contenido del presente anexo se incorporará al contrato que se formalice entre las partes)
(LOTE 1)

1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante el presente encargo se habilita al adjudicatario (encargado del tratamiento) para tratar por cuenta de las Entidades Contratantes (responsable del tratamiento) los datos de carácter personal necesarios para ejecutar la prestación del presente contrato definido en el Apartado B del cuadro-resumen.

El tratamiento consistirá en la realización de las siguientes operaciones sobre los datos personales (detallar las operaciones a realizar en función de las circunstancias concretas de cada contrato):

- Recogida
- Registro
- Estructuración
- Modificación
- Conservación
- Extracción
- Consulta
- Comunicación por transmisión
- Interconexión
- Cotejo
- Supresión
- Destrucción
- Comunicación
- Otros: *Automatización de procesos*

2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento pone a disposición del encargado del tratamiento la información que se describe a continuación (detallar los documentos o ficheros puestos a disposición del encargado): datos de identificación de usuarios, de consumo de contenidos, de segmentación y de respuesta a las campañas lanzadas por TVAA y RAA de la plataforma OTT y de la comunidad de usuarios #ComuniCARTV para las finalidades propias del servicio público de comunicación audiovisual prestado por Televisión Autónoma de Aragón y Radio Autónoma de Aragón

3. Duración del tratamiento

El presente acuerdo tendrá la misma duración que la prestación del servicio contratado.

4. Obligaciones del Encargado del Tratamiento

- A) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja durante la prestación del contrato, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para otros fines distintos o fines propios.
- B) Tratar los datos de acuerdo con el presente Acuerdo y las instrucciones documentadas del responsable del tratamiento. Si el encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al responsable.
- C) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de



datos.

2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Asimismo, colaborará con el responsable del tratamiento para la identificación de la información que debe incluirse en su Registro de Actividades de Tratamiento en aquellos supuestos en los que el encargado trate los datos en sus locales y exclusivamente con sus sistemas de información.

- D) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento en los supuestos legalmente admisibles. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

E) Subcontratación

(Elegir una de las opciones)

Opción A

Hay subcontratación de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales

Opción B

No hay subcontratación de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales

No estará permitida la subcontratación del tratamiento de datos personales en el caso de que este tratamiento haya sido definido expresamente como una tarea crítica que no admite subcontratación, y así se haya señalado en el **Apartado Q** del cuadro-resumen y en el **Anexo VI** del presente PCP, o cuando el tratamiento sea inherente a una prestación definida como tarea crítica que no admite subcontratación.

En otro caso, se autoriza al encargado principal (adjudicatario del contrato) a subcontratar el tratamiento de datos personales cuando sea inherente a una prestación parcial objeto de subcontratación.

Para subcontratar el tratamiento de datos personales con otras empresas, el encargado del tratamiento debe comunicarlo por escrito al responsable, identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, siendo necesario contar con la aprobación escrita del responsable del tratamiento para efectuar la subcontratación.

El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado principal regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del sub-encargado, el encargado principal seguirá siendo plenamente responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones de aquél.

- F) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- G) Garantizar que sus empleados, así como las personas autorizadas para tratar datos personales, se comprometen de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que debe informarles convenientemente.
- H) Mantener a disposición del responsable del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- I) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de sus empleados y de las personas autorizadas para tratar datos personales.



- J) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), de la siguiente forma:

(Elegir una de las opciones)

Opción A

El encargado del tratamiento debe resolver, por cuenta del responsable, y dentro del plazo establecido, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del encargo.

Opción B

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo al responsable mediante correo electrónico a la dirección señalada en el Anexo relativo a la INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- K) Derecho de información.

(Elegir una de las opciones)

Opción A

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

Opción B

Corresponde al responsable facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar, los datos del encargado del tratamiento y el objeto del encargo del tratamiento.

- L) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, a través del correo electrónico dpd@cartv.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponderá al responsable del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos personales a la Autoridad de Control competente y a los interesados, con la colaboración del encargado.

- M) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- N) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- O) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice el responsable u otro auditor autorizado por él.
- P) Implantar las medidas de seguridad siguientes:



En todo caso, el encargado deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el alcance, contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Medidas de seguridad mínimas exigidas al adjudicatario:

- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

(En su caso, las medidas mínimas se podrán complementar con alguna/s de las opciones que se relacionan a continuación)

Opción A. (si tengo realizado un análisis de riesgo de mi actividad de tratamiento)

El encargado implantará las siguientes medidas de seguridad de acuerdo con el análisis de riesgos/evaluación de impacto realizado:

...

Opción B. (si el análisis lo realiza el encargado (adjudicatario) y se determina que deberá incorporar las medidas de seguridad resultantes)

El encargado realizará un análisis de riesgos asociados/evaluación de impacto e implantará las medidas de seguridad apropiadas de conformidad con los resultados obtenidos.

Opción C. (Si se han establecido requisitos en materia de seguridad y de seguridad de la información en el Pliego de Prescripciones Técnicas)

El adjudicatario tiene la obligación de respetar y cumplir los requisitos en materia de seguridad y de seguridad de la información que estén incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada. En concreto:

...

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del RGPD, en el caso de que el encargado del tratamiento esté adherido a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del citado Reglamento o a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del mismo, podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos relativos a la implantación de las medidas de seguridad, siempre que así lo considere el responsable en función de las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

Q) Designar un delegado de protección de datos en los casos previstos en el artículo 37 del RGPD y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

R) Destino de los datos, según la opción señalada a continuación:

(Elegir una de las opciones)

Opción A. Devolución al responsable.

- Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.
- La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.
- No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Opción B. Devolución a otro encargado.

- Devolver a otro encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación.
- La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.
- No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Opción C. Destrucción.



- Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.
- No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

S) Comunicar mediante una declaración responsable dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. La declaración se incorporará a la documentación del contrato. Asimismo, deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en dicha declaración.

5. Obligaciones del Responsable del Tratamiento

- A) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- B) Realizar las consultas previas que corresponda.
- C) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- D) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías

6. Otras declaraciones

A fecha de firma electrónica

(El órgano de contratación)



ANEXO XXI

ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)

(El contenido del presente anexo se incorporará al contrato que se formalice entre las partes)
(LOTE 2)

1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante el presente encargo se habilita al adjudicatario (encargado del tratamiento) para tratar por cuenta de las Entidades Contratantes (responsable del tratamiento) los datos de carácter personal necesarios para ejecutar la prestación del presente contrato definido en el Apartado B del cuadro-resumen.

El tratamiento consistirá en la realización de las siguientes operaciones sobre los datos personales (detallar las operaciones a realizar en función de las circunstancias concretas de cada contrato):

- Recogida
- Registro
- Estructuración
- Modificación
- Conservación
- Extracción
- Consulta
- Comunicación por transmisión
- Interconexión
- Cotejo
- Supresión
- Destrucción
- Comunicación
- Otros: *(indicarlo)*

2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento pone a disposición del encargado del tratamiento la información que se describe a continuación (detallar los documentos o ficheros puestos a disposición del encargado): datos de usuarios externos sobre consultas que manden a través del buzón de sugerencias de la web y datos de empresas y usuarios externos en la presentación de propuestas de productos audiovisuales. Datos de usuarios que gestionan el CMS y logs de uso

3. Duración del tratamiento

El presente acuerdo tendrá la misma duración que la prestación del servicio contratado.

4. Obligaciones del Encargado del Tratamiento

- A) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja durante la prestación del contrato, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para otros fines distintos o fines propios.
- B) Tratar los datos de acuerdo con el presente Acuerdo y las instrucciones documentadas del responsable del tratamiento. Si el encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al responsable.
- C) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.



2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Asimismo, colaborará con el responsable del tratamiento para la identificación de la información que debe incluirse en su Registro de Actividades de Tratamiento en aquellos supuestos en los que el encargado trate los datos en sus locales y exclusivamente con sus sistemas de información.

- D) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento en los supuestos legalmente admisibles. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

E) Subcontratación

(Elegir una de las opciones)

Opción A

Hay subcontratación de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales

Opción B

No hay subcontratación de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales

No estará permitida la subcontratación del tratamiento de datos personales en el caso de que este tratamiento haya sido definido expresamente como una tarea crítica que no admite subcontratación, y así se haya señalado en el **Apartado Q** del cuadro-resumen y en el **Anexo VI** del presente PCP, o cuando el tratamiento sea inherente a una prestación definida como tarea crítica que no admite subcontratación.

En otro caso, se autoriza al encargado principal (adjudicatario del contrato) a subcontratar el tratamiento de datos personales cuando sea inherente a una prestación parcial objeto de subcontratación.

Para subcontratar el tratamiento de datos personales con otras empresas, el encargado del tratamiento debe comunicarlo por escrito al responsable, identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, siendo necesario contar con la aprobación escrita del responsable del tratamiento para efectuar la subcontratación.

El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado principal regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del sub-encargado, el encargado principal seguirá siendo plenamente responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones de aquél.

- F) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- G) Garantizar que sus empleados, así como las personas autorizadas para tratar datos personales, se comprometen de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que debe informarles convenientemente.
- H) Mantener a disposición del responsable del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- I) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de sus empleados y de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- J) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas



automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), de la siguiente forma:

(Elegir una de las opciones)

Opción A

El encargado del tratamiento debe resolver, por cuenta del responsable, y dentro del plazo establecido, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del encargo.

Opción B

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo al responsable mediante correo electrónico a la dirección señalada en el Anexo relativo a la INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

K) Derecho de información.

(Elegir una de las opciones)

Opción A

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

Opción B

Corresponde al responsable facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar, los datos del encargado del tratamiento y el objeto del encargo del tratamiento.

L) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, a través del correo electrónico dpd@cartv.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponderá al responsable del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos personales a la Autoridad de Control competente y a los interesados, con la colaboración del encargado.

- M) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- N) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- O) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice el responsable u otro auditor autorizado por él.
- P) Implantar las medidas de seguridad siguientes:

En todo caso, el encargado deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el alcance, contexto y los fines del tratamiento, así como los



riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Medidas de seguridad mínimas exigidas al adjudicatario:

- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

(En su caso, las medidas mínimas se podrán complementar con alguna/s de las opciones que se relacionan a continuación)

Opción A. (si tengo realizado un análisis de riesgo de mi actividad de tratamiento)

El encargado implantará las siguientes medidas de seguridad de acuerdo con el análisis de riesgos/evaluación de impacto realizado:

...

Opción B. (si el análisis lo realiza el encargado (adjudicatario) y se determina que deberá incorporar las medidas de seguridad resultantes)

El encargado realizará un análisis de riesgos asociados/evaluación de impacto e implantará las medidas de seguridad apropiadas de conformidad con los resultados obtenidos.

Opción C. (Si se han establecido requisitos en materia de seguridad y de seguridad de la información en el Pliego de Prescripciones Técnicas)

El adjudicatario tiene la obligación de respetar y cumplir los requisitos en materia de seguridad y de seguridad de la información que estén incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada. En concreto:

...

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del RGPD, en el caso de que el encargado del tratamiento esté adherido a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del citado Reglamento o a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del mismo, podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos relativos a la implantación de las medidas de seguridad, siempre que así lo considere el responsable en función de las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

Q) Designar un delegado de protección de datos en los casos previstos en el artículo 37 del RGPD y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

R) Destino de los datos, según la opción señalada a continuación:

(Elegir una de las opciones)

Opción A. Devolución al responsable.

- Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.
- La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.
- No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Opción B. Devolución a otro encargado.

- Devolver a otro encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación.
- La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.
- No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Opción C. Destrucción.



- Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.
 - No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- S) Comunicar mediante una declaración responsable dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. La declaración se incorporará a la documentación del contrato. Asimismo, deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en dicha declaración.

5. Obligaciones del Responsable del Tratamiento

- A) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- B) Realizar las consultas previas que corresponda.
- C) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- D) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías

6. Otras declaraciones

A fecha de firma electrónica

(El órgano de contratación)



ANEXO XXIII

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO
(LOTE 1)

La facturación se realizará a cada una de las Entidades Contratantes, en la proporción establecida en el apartado F del Cuadro-resumen, por los siguientes conceptos conforme a la oferta económica presentada por la empresa adjudicataria:

- Servicios de Alta.
- Servicios plataforma OTT y soporte.
 - Servicio Plataforma OTT de la fase en curso. Recurrente Mensual.
 - Servicios de Soporte. Recurrente Mensual.
 - Soporte técnico. Mantenimiento evolutivo. Por horas consumidas.
- Servicios de tráfico CDN, transcodificación y almacenamiento:
 - Consumo mínimo de cada servicio. Recurrente mensual.
 - Consumo variable de cada servicio en el caso de superar el consumo mínimo o el ofertado.

La facturación del alta de los servicios requeridos en cada fase se realizará en los plazos establecidos en el PPT siempre y cuando, a dicho plazo, se haya producido la finalización y aceptación de la misma. La aceptación de los servicios de alta de cada fase implicará el inicio de la facturación recurrente mensual de los servicios de Plataforma OTT y soportes de la fase siguiente. Es decir, por ejemplo, a la aceptación de la fase de puesta en servicio, se facturará:

- En concepto de alta: el precio ofertado por el servicio “Fase puesta en servicio: Implantación inicial de la plataforma OTT básica”.
- Se empezará la facturación recurrente mensual, al precio ofertado, por “Servicio Plataforma OTT. Fase 1”.

Los servicios recurrentes de Plataforma OTT y soporte se facturarán al precio señalado por el adjudicatario en el desglose de su oferta y por el período de duración de cada fase previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El adelanto, en su caso, de la finalización de los plazos de ejecución de las fases 2 y/o 3 será a costa del contratista y no afectará al precio de adjudicación total del contrato.

Los servicios de tráfico CDN, transcodificación y almacenamiento se facturarán desde el inicio de la Fase 1 tras la aceptación de la fase puesta en servicio. Los consumos empezarán a contar desde la aceptación de la fase puesta en servicio. Todos los consumos y costes previos a esta aceptación no se podrán imputar a TVAA y RAA y correrán a costa de la empresa adjudicataria.

La facturación de la prórroga, de ejecutarse, se realizará por los siguientes conceptos conforme a la oferta económica presentada por la empresa adjudicataria para los 2 años de duración ordinaria del contrato:

- Servicios plataforma OTT y soporte.
 - Servicio Plataforma OTT al precio ofertado para la Fase de explotación. Recurrente mensual durante las 12 mensualidades de cada una de las prórrogas.
 - Servicios de Soporte al importe ofertado para los 2 años de contrato. Recurrente Mensual durante las 12 mensualidades de cada una de las prórrogas.
 - Soporte técnico. Mantenimiento evolutivo al importe ofertado por hora para los 2 años de contrato. Por horas consumidas.
- Servicios de tráfico CDN, transcodificación y almacenamiento:
 - Consumo mínimo de cada servicio al importe ofertado para el segundo año contrato. Recurrente mensual durante las 12 mensualidades de cada una de las prórrogas.
 - Consumo variable de cada servicio en el caso de superar el consumo mínimo o el ofertado.

Las ENTIDADES CONTRATANTES certificarán la entrega de las respectivas fases y la prestación de los servicios que corresponda según el anterior esquema y abonarán al ADJUDICATARIO, previo envío de la factura correspondiente, la cantidad correspondiente a la contraprestación pactada y certificada.

El pago se efectuará conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.1. de este pliego

A fecha de firma electrónica

(El órgano de contratación)



ANEXO XXIII

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO
(LOTE 2)

La facturación se realizará a cada una de las Entidades Contratantes, en la proporción establecida en el apartado F del Cuadro-resumen, por los siguientes conceptos conforme a la oferta económica presentada por la empresa adjudicataria:

- Alta servicios implantación “Fase puesta en servicio: Implantación inicial del CMS”:
 - Facturación del 90% del precio ofertado por Servicios de Implantación. Alta.
- Alta servicios implantación de la “Fase Integración con la OTT”:
 - Facturación del 10% del precio ofertado por Servicios de Implantación. Alta.
- Servicios de Mantenimiento.
 - Mantenimiento. Cuota mensual
 - Mantenimiento evolutivo. Por horas consumidas.

La facturación del alta de los servicios de implantación de cada fase será a la finalización y aceptación de la misma. La aceptación de los servicios de la “Fase puesta en servicio: Implantación inicial del CMS” implicará el inicio de la facturación recurrente mensual de los servicios de mantenimiento y los servicios de Mantenimiento evolutivo..

La facturación de la prórroga del Lote 2 se realizará por los siguientes conceptos conforme a la oferta económica presentada por la empresa adjudicataria para los 2 años de duración ordinaria del contrato:

- Servicios de Mantenimiento.
 - Mantenimiento. Cuota mensual.
 - Mantenimiento evolutivo. Por horas consumidas.

Las ENTIDADES CONTRATANTES certificarán la entrega de las respectivas fases y la prestación de los servicios que corresponda según el anterior esquema y abonarán al ADJUDICATARIO, previo envío de la factura correspondiente, la cantidad correspondiente a la contraprestación pactada y certificada.

El pago se efectuará conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.1. de este pliego

A fecha de firma electrónica

(El órgano de contratación)



ANEXO XXIII

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO
(LOTE 3)

La facturación se realizará a cada una de las Entidades Contratantes, en la proporción establecida en el apartado F del Cuadro-resumen, según el siguiente esquema y conforme a la oferta económica presentada por la empresa adjudicataria:

- Servicios de implantación del contrato:
 - 40% del precio a la aceptación de la fase puesta en servicio del lote 1 o lote 2.
 - 20% del precio a la aceptación de la fase 1: expansión y accesibilidad de la plataforma OTT del lote 1 o de la fase Integración con la OTT del lote 2.
 - 5% del precio a la aceptación de la fase 2: Servicios avanzados de la plataforma OTT. del lote 1.
- Servicios de procesos:
 - 15% del precio a la aceptación por parte de CARTV de al menos el 75% de los procesos requeridos.
 - 5% del precio a la aceptación por parte de CARTV del 100% de los procesos requeridos.
- Servicios de analítica de datos:
 - 15% del precio a la finalización de la configuración de herramientas de lote 3 con KPIs del proyecto y la generación de informes automáticos.

Las ENTIDADES CONTRATANTES certificarán la entrega de las respectivas fases y la prestación de los servicios que corresponda según el anterior esquema y abonarán al ADJUDICATARIO, previo envío de la factura correspondiente, la cantidad correspondiente a la contraprestación pactada y certificada.

El pago se efectuará conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.1. de este pliego

A fecha de firma electrónica

(El órgano de contratación)



ANEXO XXIV

IMPORTANTE: SOBRE LA PRESENTACIÓN DE ELEMENTOS FÍSICOS Y LOS ACTOS PÚBLICOS DE APERTURA

Deberán tenerse en cuenta las siguientes particularidades:

- En la presentación de elementos/documentos físicos:

Cuando sea necesaria la presentación de elementos/documentos físicos, se realizará en el Registro de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, situado en su sede social: Avenida María Zambrano 2, 50018 Zaragoza y requerirá que el licitador lo haya anunciado previamente, solicitando **cita previa** mediante correo electrónico dirigido a **contratacion@cartv.es**

- En el acto público de apertura:

El acto público se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.2.8 de este pliego. Para facilitar la asistencia de los interesados, se habilitará una sala virtual con acceso público, en la siguiente URL:

<https://teams.microsoft.com/>

Su acceso se realizará previa invitación de la Secretaria de la Mesa a la dirección de correo electrónico que, previamente, haya indicado el licitador según se indica en el párrafo siguiente. Durante la realización de dicha sesión podrá requerirse su identificación a los asistentes.

Las personas interesadas en asistir al acto público deberán solicitarlo previamente a la Secretaria de la Mesa, antes de las 14:00 horas del día inmediatamente anterior a aquél en que vaya a celebrarse el acto público, mediante correo electrónico dirigido a **contratacion@cartv.es**, identificando la persona que asistirá, nombre de la entidad/sociedad, en su caso, y el correo electrónico donde recibir la invitación.



ANEXO XXV

MODELO DECLARACIÓN SOBRE CUOTA RESERVA DE EMPLEO Y PLAN DE IGUALDAD

D., con DNI y domicilio social, a estos efectos, en
.....,

- en nombre propio
- en calidad de²⁷ de²⁸, con NIF según se desprende de²⁹ de fecha otorgada en ante el Notario y obrante al número de su protocolo

Habiéndole sido notificado con fecha que su oferta ha resultado la mejor valorada en el procedimiento de licitación de³⁰ (Expediente número³¹)

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que el número de trabajadores de la empresa dados de alta en la Seguridad Social es de

Que, con relación a la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad³²:

- no tiene obligación, por no alcanzar el número mínimo de trabajadores exigido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 13 de noviembre
- de los trabajadores en alta, el% son con discapacidad
- cuenta con la declaración de excepcionalidad y autorización de cumplimiento de medidas alternativas según Resolución de de fecha

Que, con relación a la obligación de disponer de un plan de igualdad³²:

- no tiene obligación, por no alcanzar el número mínimo de trabajadores exigido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo
- dispone y aplica su plan de igualdad inscrito en el Registro de con fecha

Y que está en posesión de toda la documentación acreditativa pertinente relativa a todo ello.

A fecha de firma electrónica

(El licitador)

²⁷ Cargo

²⁸ Razón social del establecimiento

²⁹ Datos de la escritura o documento que acredite poder bastante para asumir los compromisos de este documento.

³⁰ Describir el objeto del contrato

³¹ Número de expediente asignado por el poder adjudicador

³² Marcar y completar lo que proceda

